MATRIZ DE CONTROL DEL INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL

Unidad Responsable del Gasto 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Enero-Junio 2020

Fecha de Elaboración:	6 DE JULIO 2020

FORMATO	NOMBRE	ENTREGABLE				OBSERVACIÓN
		FORMATOS FÍSICOS		MEDIO MAGNÉTICO		
		APLICA	NO APLICA	EXCEL	PDF	
RESUMEN EJECUTIVO	RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL	x		x	x	
IPRF	INGRESOS POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO	x		x	x	
EPCE	EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	x		x	x	
EPCF	EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	x		x	x	
EPPCP	EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	x		x	x	
APP-RF	AVANCE PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES FINANCIADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL		x	x	x	
PPI	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN		x	x	x	
IAPP	INDICADORES ASOCIADOS A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		x	x	x	
ADS-1	AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS		x	x	x	
ADS-2	AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS A FIDEICOMISOS		x	x	x	
FIC	FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS		x	x	x	
REA-1	REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		x	x	x	
REA-2	REINTEGROS DEL EJERCICIO ANTERIOR	x		x	x	
ADPR-1	ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR CAPÍTULO DE GASTO	x		x	x	
ADPR-2	ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR PROYECTOS, ACCIONES O PROGRAMAS		x	x	x	
TOTAL						

Titular:

DR. JESÚS ANLÉN ALEMÁN
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
FIRMA LA M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR INSTRUCCIONES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 108 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Responsable:

M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL
ENERO- JUNIO 2020

Titular:

DR. JESÚS ANLÉN ALEMÁN

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
FIRMA LA M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
POR INSTRUCCIONES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 108 DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Responsable:

M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL

Unidad Responsable del Gasto:	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Periodo:	Enero-Junio 2020
Fecha de Elaboración:	6 DE JULIO 2020

DESCRIPCIÓN	EXPLICACIÓN
1.- Explicación general a las variaciones del presupuesto modificado respecto al ejercido al periodo	**Las variaciones al Presupuesto Modificado respecto del Ejercido, es derivado de la provisión de la Prima Vacacional, Aguinaldo y Estímulo Anual, correspondiente al periodo Enero - Junio 2020 , así como al retraso en el proceso de adquisición de los bienes y servicios derivado de la contingencia internacional por la aparición del COVID-19.**
2.- Principales acciones realizadas durante el periodo	**Las principales acciones realizadas durante el periodo fueron: la tramitación y resolución de Juicios de Nulidad, de Sentencias en los Recursos de Apelación, los Recursos de Reclamación y Quejas; recabar las líneas de acción implementadas para dar cumplimiento al informe del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México; tramitar las solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como las solicitudes ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición). La Administración de la Infraestructura Tecnológica y el Desarrollo de Sistemas de Información para eficientar la función del Tribunal; así como establecer acciones y propuestas de políticas para el Desarrollo del Capital Humano.**
3.- Explicación general a las acciones realizadas con recurso de origen federal.	**NO APLICA**

Titular: _____

DR. JESÚS ANLÉN ALEMÁN
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
FIRMA LA M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR INSTRUCCIONES,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 108 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Responsable: _____

M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA
DIRECTORA GENERAL DEL ADMINISTRACIÓN
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

IPRF INGRESOS POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

RUBRO DE INGRESOS	INGRESOS (Pesos con dos decimales)		IMPORTE DE LA VARIACIÓN (6)=5-4	EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES
	ESTIMADOS (4)	CAPTADOS (5)		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	***6,797,676.43***	***6,797,676.43***	
		6,797,676.43	6,797,676.43	La variación se debe a los otros ingresos obtenidos por la compra y venta de fondos de inversión, intereses bancarios y otros captados al segundo trimestre de 2020.
			-	
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	***258,553,548.00***	***255,696,400.00***	**- 2,857,148.00**	
- CORRIENTES	*255,862,577.00*	*254,974,429.00*	*- 888,148.00*	
- CAPITAL	*2,690,971.00*	*721,971.00*	*- 1,969,000.00*	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS LOCALES	***258,553,548.00***	***255,696,400.00***	***- 2,857,148.00***	
- CORRIENTES	*255,862,577.00*	*254,974,429.00*	*- 888,148.00*	La variación consiste en el ajuste que la Junta de Gobierno y Administración determinó realizar al presupuesto de este Tribunal, para apoyar al Gobierno de la Ciudad de México en este periodo de emergencia sanitaria por el COVID-19.
- CAPITAL	*2,690,971.00*	*721,971.00*	*- 1,969,000.00*	La variación consiste en el ajuste que la Junta de Gobierno y Administración determinó realizar al presupuesto de este Tribunal, para apoyar al Gobierno de la Ciudad de México en este periodo de emergencia sanitaria por el COVID-19.
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS FEDERALES	-	-	-	
- CORRIENTES			-	
- CAPITAL			-	
TOTAL URG	**258,553,548.00**	**262,494,076.43**	*3,940,528.43*	

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA**

EPCE EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

CAP	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)				VARIACIÓN		B) EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES DEL PRESUPUESTO EJERCIDO RESPECTO AL DEVENGADO
	PROGRAMADO (4)	DEVENGADO (5)	EJERCIDO (6)	PAGADO (7)	(8)=5-4	(9)=6-5	
TOTAL GASTO CORRIENTE	**255,862,577.00**	**241,916,170.73**	**208,875,165.80**	**208,465,516.13**	**- 13,946,406.27**	**- 33,041,004.93**	
1000	204,280,518.38	198,324,880.31	170,526,482.35	170,485,449.99	- 5,955,638.07	- 27,798,397.96	A) Se informa que la variación existente entre el Presupuesto Devengado respecto al Programado, corresponde a la incorporación de otros ingresos por $3'592,819.05, autorizado por la Junta de Gobierno y Administración para el incremento salarial que se otorgó al personal que labora en este H. Tribunal. B) Se informa que la variación existente entre el Presupuesto Ejercido respecto del Devengado, se debe a la provisión del pago de las obligaciones laborales de fin de año.
2000	4,589,437.28	1,161,678.76	621,180.38	621,180.38	- 3,427,758.52	- 540,498.38	A) Se informa que la variación existente entre el Presupuesto Devengado respecto al Programado, es menor debido al proceso de adquisición de insumos de cómputo, material eléctrico y refacciones y accesorios de cómputo. B) Se informa que la variación entre el Presupuesto Ejercido respecto del Devengado, es derivado a que se encuentran en proceso de facturación algunos materiales. (Papelería en General, Agua de Garrafón y Combustible para el Parque Vehicular del Tribunal.)
3000	46,992,621.34	42,429,611.66	37,727,503.07	37,358,885.76	- 4,563,009.68	- 4,702,108.59	A) Se informa que la variación existente entre el Presupuesto Devengado respecto al Programado, es menor debido a que la facturación de algunos servicios están en proceso. B) Se informa que la variación existente entre el Presupuesto Ejercido respecto del Devengado, se debe a que el reconocimiento de los siguientes servicios es a mes vencido: Energía Eléctrica; Telefonía Convencional; Servicio de Internet; Renta de Inmuebles; Honorarios y Servicios Profesionales; Servicio de Fotocopiado; Servicio de Limpieza; Servicio de Vigilancia; Mantenimiento de Aire Acondicionado, Plantas de Emergencia y Elevadores, así como el pago del 3% Sobre Nóminas.
TOTAL GASTO DE CAPITAL	**2,690,971.00**	-	-	-	**- 2,690,971.00**	-	
5000	2,690,971.00	-	-	-	- 2,690,971.00	-	A) La variación existente entre el Presupuesto Devengado respecto al Programado se debe al proceso de licitación para la adquisición de mobiliario y equipos de cómputo. B) No hay variación
TOTAL URG	**258,553,548.00**	**241,916,170.73**	**208,875,165.80**	**208,465,516.13**	**- 16,637,377.27**	**- 33,041,004.93**	

EPCF EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)				VARIACIÓN	
				PROGRAMADO (1)	DEVENGADO (2)	EJERCIDO (3)	PAGADO (4)	(5)=2-1	(6)=3-2
1			**GOBIERNO**	**258,553,548.00**	**241,916,170.73**	**208,875,165.80**	**208,465,516.13**	**- 16,637,377.27**	**- 33,041,004.93**
	2		**JUSTICIA**	**258,553,548.00**	**241,916,170.73**	**208,875,165.80**	**208,465,516.13**	**- 16,637,377.27**	**- 33,041,004.93**
		1	**IMPARTICIÓN DE JUSTICIA**	**258,553,548.00**	**241,916,170.73**	**208,875,165.80**	**208,465,516.13**	**- 16,637,377.27**	**- 33,041,004.93**
		13	Patrocinio en juicios tramitados y auxilio jurídico gratuito a las y los ciudadanos.	12,980,489.81	12,149,068.79	10,490,057.32	10,469,477.63	- 831,421.02	- 1,659,011.47
		15	Tramitar y Dictar Sentencia en los Juicios de Nulidad de Competencia Ordinaria y Resolver Recursos de Reclamación y Queja por incumplimiento.	73,277,497.28	68,583,957.01	59,218,500.85	59,102,324.32	- 4,693,540.27	- 9,365,456.16
		18	Dar Atención a los Requerimientos del Poder Judicial de la Federación, así como Atender Amparos.	3,891,773.91	3,642,499.60	3,145,099.45	3,138,929.31	- 249,274.31	- 497,400.15
		20	Recibir, Tramitar y Resolver Asuntos en Materia especializada.	80,272.96	75,131.35	64,871.82	64,744.55	- 5,141.61	- 10,259.53
		24	Tramitar y Resolver Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Jurisdiccional	10,888,998.24	10,191,540.59	8,799,838.64	8,782,574.87	- 697,457.65	- 1,391,701.95
		27	Tramitar y Resolver Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Especializada.	32,226.37	30,162.22	26,043.43	25,992.34	- 2,064.15	- 4,118.79
		28	Recibir y Tramitar Demandas de Amparo, Recursos de Revisión Contenciosa Administrativa y Cumplimentar Ejecutorias en Segunda Instancia.	14,880,673.91	13,927,543.07	12,025,672.73	12,002,080.42	- 953,130.84	- 1,901,870.34
		29	Recibir y Tramitar Consignaciones	336,326.14	314,783.92	271,798.72	271,265.50	- 21,542.22	- 42,985.20
		30	Notificar Trámite, Sentencias y Recursos	112,820,720.97	105,594,374.32	91,174,974.70	90,996,105.06	- 7,226,346.65	- 14,419,399.62
		31	Fijar Jurisprudencia	1,171.87	1,096.81	947.03	945.18	- 75.06	- 149.78
			LOS PROCESOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO MEJORAN SUS SERVICIOS						
		01	Establecer Acciones y Proponer Políticas para el Desarrollo del Capital Humano del Tribunal	439,632.65	411,473.49	355,284.88	354,587.87	- 28,159.16	- 56,188.61
		02	Gestionar, Transparentar y Rendir Cuentas de los Recursos Presupuestales	571,522.46	534,915.53	461,870.35	460,964.24	- 36,606.93	- 73,045.18
		03	Programar las Adquisiciones y Suministrar a las áreas del Tribunal los Recursos Materiales y Servicios Generales	2,252,271.93	2,108,010.33	1,820,151.78	1,816,580.95	- 144,261.60	- 287,858.55

EPCF EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)				VARIACIÓN	
				PROGRAMADO (1)	DEVENGADO (2)	EJERCIDO (3)	PAGADO (4)	(5)=2-1	(6)=3-2
		04	Implementar las acciones necesarias para la Transparencia y Protección de Datos Personales	20,554,517.68	19,237,968.12	16,610,934.70	16,578,346.90	- 1,316,549.56	- 2,627,033.42
		06	Administrar la Infraestructura Tecnológica y Desarrollar Sistemas de Información para eficientar la función del Tribunal	1,014,536.90	949,554.20	819,888.19	818,279.71	- 64,982.70	- 129,666.01
		08	Otorgar apoyos a las y los jóvenes que prestan su Servicio Social y Prácticas Profesionales a fin de fortalecer los vínculos con las Instituciones Educativas y contribuir con la sociedad a formar profesionistas comprometidos	170,000.00	82,500.00	65,000.00	65,000.00	- 87,500.00	- 17,500.00
		73	Implementar acciones de formación, actualización, especialización y capacitación de los Servidores Públicos de la Institución que eleven la calidad en el servicio. Incorporando acciones con perspectiva de Género y respeto a los Derechos Humanos	355,087.92	332,343.97	286,960.87	286,397.90	- 22,743.95	- 45,383.10
		74	Fortalecer las Políticas con enfoque de Género y Derechos Humanos a nivel Institucional	131,889.80	123,442.05	106,585.46	106,376.36	- 8,447.75	- 16,856.59
			LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ES MÁS EFICIENTE						
		02	Revisar la Normatividad y ejercer funciones de Control y de Auditoría	1,936,968.60	1,812,902.68	1,565,342.44	1,562,271.51	- 124,065.92	- 247,560.24
		04	Prevenir, Disuadir, Investigar y en su caso Sancionar	794,157.13	743,290.10	641,790.40	640,531.32	- 50,867.03	- 101,499.70
		05	Cumplimiento de la Declaración de Situación Patrimonial	1,142,811.47	1,069,612.58	923,552.04	921,740.19	- 73,198.89	- 146,060.54
			TOTAL URG	**258,553,548.00**	**241,916,170.73**	**208,875,165.80**	**208,465,516.13**	**-16,637,377.27**	**-33,041,004.93**

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA**

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		PATROCINIO EN JUICIOS TRAMITADOS Y AUXILIO JURÍDICO GRATUITO A LAS Y LOS CIUDADANOS.	AUXILIO JURÍDICO / ACCIÓN PROCESAL

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
18,108	18,108	10,750	59.37	12,980,489.81	12,980,489.81	12,149,068.79	10,490,057.32	10,469,477.63	93.59	63.43

Objetivo: La Secretaría General de Atención Ciudadana tiene como función proporcionar en forma gratuita el servicio de auxilio jurídico, a las ciudadanas y ciudadanos de escasos recursos que así lo soliciten, en las materias competencia del Tribunal, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, (Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de junio de 2019).

El auxilio jurídico comprende la atención vía telefónica o personal al ciudadano escuchando su problemática, para posteriormente ofrecer una opinión jurídica de forma clara sobre la naturaleza y particularidades del problema, en los asuntos que sean competencia del Tribunal; asimismo, comprende la elaboración de la demanda y/o seguimiento de los juicios, en las materias competencia del Tribunal y dentro del mismo.

Cuando este Órgano Jurisdiccional no fuere el competente, se indicará la vía o autoridad que tenga facultades para conocer del asunto.

El servicio de auxilio jurídico, será prestado por las abogadas y abogados especializados, previstos en el artículo 62 de la Ley Orgánica, adscritos a la Secretaría General de Atención Ciudadana.

Acciones Realizadas: Para el segundo trimestre del año 2020, se presentó un avance del 59.37% con relación a la meta programada original, equivalente a 10,750 de 18,108 servicios gratuitos patrocinados a las y los ciudadanos. (NO SATISFACTORIO)

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El indicador no cumple con la meta establecida debido a que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoció la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, motivo por el cual hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general, que suspendió toda actividad jurisdiccional, declarando inhábil y no laborable el periodo comprendido del día 17 de marzo de 2020 al día 30 de junio del presente año, mediante Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 24 de marzo , 01 y 20 de abril, 08 de mayo, 02 y 16 de junio, todos de 2020.

Cabe hacer notar que, en atención al compromiso que tiene este Tribunal con el auxilio jurídico brindado a las y los ciudadanos, la Junta de Gobierno y Administración de este Órgano Jurisdiccional, mediante Acuerdo tomado en la sesión extraordinaria de 24 de abril de dos mil veinte, autorizó a la Secretaría General de Atención Ciudadana a realizar las funciones de auxilio jurídico en la modalidad de orientación, en las materias competencia del Tribunal mediante la utilización de medios remotos.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA**

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		TRAMITAR Y DICTAR SENTENCIA EN LOS JUICIOS DE NULIDAD DE COMPETENCIA ORDINARIA Y RESOLVER RECURSOS DE RECLAMACIÓN Y QUEJA POR INCUMPLIMIENTO.	JUICIO

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARGM (%) (14)=(7/13)*100
129,970	129,970	65,159	50.13	73,277,497.28	73,277,497.28	68,583,957.01	59,218,500.85	59,102,324.32	93.59	53.56

Objetivo: Esta función consiste en administrar justicia, conociendo y resolviendo los conflictos que se suscitan entre las personas físicas o morales y las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Actualmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, las Salas Jurisdiccionales de este Tribunal son competentes para conocer:

De los juicios en contra de actos administrativos que las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México; las alcaldías, dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar, en agravio de personas físicas o morales;

De los juicios en contra de los actos administrativos de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, cuando actúen con el carácter de autoridades;

De los juicios en contra de las resoluciones definitivas dictadas por la Administración Pública de la Ciudad de México en las que se determine la existencia de una obligación fiscal, se fije ésta en cantidad líquida o se den las bases para su liquidación, nieguen la devolución de un ingreso indebidamente percibido o cualesquiera otras que causen agravio en materia fiscal;

De los juicios en contra de la falta de contestación de las mismas autoridades, dentro de un término de treinta días naturales, a las promociones presentadas ante ellas por los particulares, a menos que las leyes y reglamentos fijen otros plazos o la naturaleza del asunto lo requiera;

De los juicios en contra de resoluciones negativas fictas, que se configurarán transcurridos cuatro meses a partir de la recepción por parte de las autoridades demandadas competentes de la última promoción presentada por la parte demandante, a menos que las leyes fijen otros plazos;

De los juicios en que se demande la resolución positiva o afirmativa ficta, cuando la establezcan expresamente las disposiciones legales aplicables y en los plazos en que éstas lo determinen;

De los juicios en que se impugne la negativa de la autoridad a certificar la configuración de la afirmativa ficta, cuando así lo establezcan las leyes;

De las quejas por incumplimiento de las sentencias que dicten;

Del Recurso de reclamación en contra de los acuerdos de trámite de los integrantes de la misma Sala;

De los juicios que promuevan las autoridades para que sean nulificadas las resoluciones favorables a las personas físicas o morales;

La acción pública promovida por particulares por presuntas violaciones a cambios de uso del suelo o cambios del destino del suelo u otros aprovechamientos de inmuebles;

Las resoluciones definitivas relacionadas con la interpretación y cumplimiento de contratos públicos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por las dependencias, entidades y Delegaciones o Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México;

Las dictadas por autoridades administrativas en materia de licitaciones públicas;

Las que nieguen la indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado, declaren improcedente su reclamación, o cuando habiéndola otorgado no satisfaga al reclamante, y las que por repetición impongan la obligación a los servidores públicos de resarcir al Estado los pagos correspondientes a la indemnización, en los términos de la ley de la materia; y

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA

Las dictadas en los juicios promovidos por los Secretarios de Acuerdos, Actuarios y demás personal del tribunal, en contra de sanciones derivadas de actos u omisiones que constituyan faltas administrativas no graves, impuestas por la Junta de Gobierno y Administración o por el Órgano Interno de Control, en aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Para lo anterior, este Órgano Jurisdiccional cuenta con un área encargada de la recepción de demandas (OFICIALÍA DE PARTES), misma que funciona en horario corrido de las 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

Ingresada la demanda, la Secretaría General de Acuerdos a través del área de Oficialía de Partes, la remite a las Ponencias según corresponda el turno, hecho lo cual el Magistrado Instructor debe acordar sobre la admisión o no de la misma, para lo cual tomará en consideración que cumpla con todos los requisitos formales previstos por los artículos 57 y 58 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada el primero de septiembre de dos mil diecisiete. De no ser así, el Magistrado instructor requerirá al promovente para que, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes, a partir de que surta efectos la notificación del auto correspondiente, los señale, así como las pruebas, apercibiéndolo que, de no hacerlo en dicho plazo, se desechará la demanda.

No encontrándose irregularidades en la demanda, o subsanadas éstas, el Magistrado Instructor mandará a emplazar a las demás partes para que contesten dentro del término de quince días; si la parte demandada no contestara dentro del término señalado el Magistrado Instructor declarará la preclusión correspondiente considerando confesados los hechos salvo prueba en contrario.

El Magistrado Instructor, cinco días después de que haya concluido la sustanciación del juicio, cuando no existiere ninguna prueba pendiente por desahogar que amerite necesariamente la celebración de una audiencia, ni cuestión pendiente que impida su resolución, notificará a las partes que tienen un plazo de cinco días para formular alegatos por escrito.

Al vencer el plazo de cinco días antes referido, con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa, y a partir del día siguiente empezará a computarse el plazo de treinta días para que se dicte la sentencia, la cual se pronunciará por unanimidad o por mayoría de votos de los Magistrados integrantes de la Sala.

Los artículos 113, 114 y 115 de la Ley de Justicia Administrativa referida, regulan el Recurso de Reclamación, medio de defensa procedente durante la sustanciación del juicio de nulidad, en contra de las providencias o acuerdos de trámite dictados por los Presidentes de Sala Ordinaria Jurisdiccional o sus Magistrados en forma individual; también procederá en contra de los acuerdos que desechen la demanda o las pruebas, y concedan o nieguen la suspensión.

El Recurso de Reclamación mencionado se interpondrá vía Oficialía de Partes con expresión de agravios, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación correspondiente, ante el Magistrado que haya dictado el acuerdo recurrido.

El recurso se substanciará corriendo traslado a las demás partes, por un plazo de tres días hábiles, para que expongan lo que a su derecho convenga; transcurrido dicho plazo, la Sala resolverá lo conducente.

Durante cualquier etapa del juicio, hasta antes del dictado de la sentencia de primera instancia, podrá solicitarse la suspensión, que tendrá por efecto evitar que se ejecute el acto impugnado, o que se continúe con la ejecución ya iniciada del mismo; se trata de una medida cautelar cuyo efecto es mantener las cosas en el estado en el que se encuentran, o bien, puede dársele efectos positivos; esto es, restituir al promovente con base en la apariencia del buen derecho, en el goce del derecho afectado, o en su caso, ordenar a la autoridad ejecutar ciertos actos para preservar la materia del juicio.

La suspensión de la ejecución de los actos que se impugnan, sólo podrá ser acordada, a solicitud del actor, por el Magistrado Instructor que conozca del asunto, quien de inmediato lo hará del conocimiento de las autoridades demandadas para su cumplimiento con independencia de que posteriormente pueda ser recurrida.

En contra del desacato total o parcial a la orden de suspensión, procederá la Queja mediante escrito que se presente, ante la Sala que la concedió, en cualquier momento hasta antes de la conclusión definitiva del juicio, con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Por otra parte, el artículo 106 de la Ley supracitada, asimismo establece la Queja, para el caso de incumplimiento de la sentencia definitiva, presentado el escrito correspondiente. La Sala Ordinaria que conozca del asunto, dará vista a la autoridad responsable por el plazo de cinco días para que manifieste lo que a su derecho convenga, cumplido el mismo, la Sala resolverá si la autoridad ha cumplido con los términos de la sentencia; de lo contrario, la requerirá para que lo haga en un plazo de otros cinco días, amonestándola y previniéndola de que en caso de renuencia se le impondrá una multa de 50 a 180 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Acciones Realizadas: Para el segundo trimestre del año 2020, se presentó un avance del 50.13% con relación a la meta programada original, equivalente a 65,159 de 129,970 trámites y sentencias en los juicios de nulidad, Recursos de Reclamación y Quejas por Incumplimiento. (NO SATISFACTORIO)

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El indicador no cumple con la meta establecida debido a que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoció la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, motivo por el cual hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general, que suspendió toda actividad jurisdiccional, declarando inhábil y no laborable el periodo comprendido del día 17 de marzo de 2020 al día 30 de junio del presente año, mediante Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 24 de marzo , 01 y 20 de abril, 08 de mayo, 02 y 16 de junio, todos de 2020.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		DAR ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO ATENDER AMPAROS.	ASUNTO

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
7,140	7,140	2,607	36.51	3,891,773.91	3,891,773.91	3,642,499.60	3,145,099.45	3,138,929.31	93.59	39.01

Objetivo: A las secretarias y los secretarios de acuerdos de Salas Ordinarias y Especializadas, les corresponde tramitar la rendición de informes previos y justificados cuando los actos reclamados en los juicios de amparo sean imputados a la Sala, así como informar del cumplimiento dado a las ejecutorias en dichos juicios; informes que deberán ser rubricados por la Magistrada o el Magistrado Instructor.

Asimismo formular los anteproyectos, de los informes previos y justificados, que se deban rendir ante los tribunales del fuero constitucional, de conformidad con las instrucciones de la Magistrada o el Magistrado de la ponencia de su adscripción, así como de cumplimientos de ejecutorias provenientes del Poder Judicial de la Federación; de conformidad con el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en la fracción II, artículo 54, y fracción V, artículo 56, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de junio de 2019.

Acciones Realizadas: Para el segundo trimestre del año 2020, se presentó un avance del 36.51% con relación a la meta programada original, equivalente a 2,607 de 7,140 requerimientos del Poder Judicial y Amparos atendidos. (NO SATISFACTORIO)

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El indicador no cumple con la meta establecida debido a que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mu-ndial de la Salud (OMS), el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoció la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, motivo por el cual hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general, que suspendió toda actividad jurisdiccional, declarando inhábil y no laborable el periodo comprendido del día 17 de marzo de 2020 al dia 30 de junio del presente año, mediante Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 24 de marzo , 01 y 20 de abril, 08 de mayo, 02 y 16 de junio, todos de 2020.

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		RECIBIR, TRAMITAR Y RESOLVER ASUNTOS EN MATERIA ESPECIALIZADA.	ASUNTO

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
137	137	228	166.42	80,272.96	80,272.96	75,131.35	64,871.82	64,744.55	93.59	177.81

Objetivo: Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, el Tribunal conocerá también de las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Particulares vinculados con Faltas Graves promovidas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; los Órganos Internos de control de los entes públicos y demarcaciones territoriales, o por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para la imposición de sanciones en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Local o al Patrimonio de los entes públicos locales.

En ese tenor, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto 34 del ordenamiento en comento, la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración conocerá de:

A) Los procedimientos y resoluciones a que se refiere el artículo 4 de dicha Ley, con las siguientes facultades:

I. Resolverán respecto de las faltas administrativas graves, investigadas y substanciadas por la Secretaría, Auditoría Superior de la Ciudad de México y los órganos internos de control respectivos, según sea el caso, ya sea que el procedimiento se haya seguido por denuncia, de oficio o derivado de las auditorías practicadas por las autoridades competentes;

II. Impondrán sanciones que correspondan a los servidores públicos y particulares, personas físicas o morales, que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, con independencia de otro tipo de responsabilidades. Así como fincar a los responsables el pago de las cantidades por concepto de responsabilidades resarcitorias, las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Local o al Patrimonio de los entes públicos locales y de las demarcaciones territoriales.

III. Dictar las medidas preventivas y cautelares para evitar que el procedimiento sancionador quede sin materia, y el desvío de recursos obtenidos de manera ilegal.

IV. Resolver el recurso de reclamación que proceda en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;

V. Conocer de asuntos que le sean turnados para sancionar responsabilidades administrativas que la ley determine como graves en casos de servidores públicos y de los particulares que participen en dichos actos;

VI. Conocer del recurso para impugnar la resolución por la que se califica como no grave, la falta administrativa que se investiga contra una persona servidora pública;

VII. Fincar a los servidores públicos y particulares responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Local o al patrimonio de los entes públicos;

VIII. Imponer a los particulares que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, así como posibles nombramientos o encargos públicos en términos de la legislación aplicable, según corresponda;

IX. Sancionar a las personas morales cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona moral y en beneficio de ella. En estos casos podrá procederse a la suspensión de actividades, disolución o intervención de la sociedad respectiva cuando se trate de faltas administrativas graves que causen perjuicio a la Hacienda Pública o a los entes públicos locales o demarcaciones territoriales, siempre que la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves; en estos supuestos la sanción se ejecutará hasta que sea definitiva;

B) Los procedimientos, resoluciones definitivas o actos administrativos, siguientes:

I. Las que nieguen la indemnización o que por su monto, no satisfagan al reclamante y las que impongan la obligación de resarcir daños y perjuicios pagados con motivo de la reclamación, en los términos de las leyes administrativas locales que contengan un régimen especial de responsabilidad patrimonial del Estado;

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA

II. De las resoluciones definitivas que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos de la Ciudad de México en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, la Ley General de Responsabilidades, así como contra las que decidan los recursos administrativos previstos en dicho ordenamiento;

III. Las dictadas en los juicios promovidos por las o los Secretarios de Acuerdos, actuarias o actuarios y demás personal del Tribunal, en contra de sanciones derivadas de actos y omisiones que constituyan faltas administrativas no graves, impuestas por la Junta de Gobierno y Administración o por el Órgano Interno de Control, en aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;

IV. Las resoluciones que se dicten en el recurso de revocación dictada (sic) por los órganos internos de control en las que las personas Servidores Públicas resulten responsables por la comisión de Faltas administrativas no graves;

V. Las que se interpongan por incumplimiento de los principios y medidas del debido proceso relativos al derecho a la buena administración;

VI. Las resoluciones de la Contraloría General del Instituto Electoral de la Ciudad de México que impongan sanciones administrativas no graves, en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

VII. Las sanciones y demás resoluciones emitidas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México,

VIII. Imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a las y los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves;

IX. Recibir y resolver los recursos que interpongan las y los ciudadanos por incumplimiento de los principios y medidas del debido proceso relativos al derecho a la buena administración, y

X. Las demás que para tal efecto señale la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

De acuerdo a lo previsto en la fracción IV, del artículo 3, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, para las faltas administrativas graves, así como para las faltas de particulares, la autoridad resolutora lo será el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, mismo que debe ceñirse al procedimiento dispuesto en dicho ordenamiento, a efecto de sustanciar y resolver los asuntos de su competencia.

En los asuntos relacionados con faltas administrativas graves o faltas de particulares, se deberá proceder de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Conforme al cual, la Autoridad investigadora deberá presentar ante la Autoridad substanciadora el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, misma que, dentro de los tres días siguientes se pronunciará sobre su admisión, pudiendo prevenir a la Autoridad investigadora para que subsane las omisiones que advierta, o que aclare los hechos narrados en el informe;Conforme al cual la Autoridad investigadora deberá presentar ante la Autoridad substanciadora el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la cual, dentro de los tres días siguientes se pronunciará sobre su admisión, pudiendo prevenir a la Autoridad investigadora para que subsane las omisiones que advierta, o que aclare los hechos narrados en el informe;

En el caso de que la Autoridad substanciadora admita el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, ordenará el emplazamiento del presunto responsable, debiendo citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, señalando con precisión el día, lugar y hora en que tendrá lugar dicha audiencia, así como la autoridad ante la que se llevará a cabo. Del mismo modo, le hará saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo, ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio;

Entre la fecha del emplazamiento y la de la audiencia inicial deberá mediar un plazo no menor de diez ni mayor de quince días hábiles. El diferimiento de la audiencia sólo podrá otorgarse por causas de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificadas, o en aquellos casos en que se nombre;

Previo a la celebración de la audiencia inicial, la Autoridad substanciadora deberá citar a las demás partes que deban concurrir al procedimiento, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación;

El día y hora señalado para la audiencia inicial el presunto responsable rendirá su declaración por escrito o verbalmente, y deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en esta Ley;

Los terceros llamados al procedimiento de responsabilidad administrativa, a más tardar durante la audiencia inicial, podrán manifestar por escrito o verbalmente lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que estimen conducentes, debiendo exhibir las documentales que obren en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitaron mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudieron conseguirlos por obrar en archivos privados, deberán señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos;

Una vez que las partes hayan manifestado durante la audiencia inicial lo que a su derecho convenga y ofrecido sus respectivas pruebas, la Autoridad substanciadora declarará cerrada la audiencia inicial, después de ello las partes no podrán ofrecer más pruebas, salvo aquellas que sean supervenientes;

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA

A más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes de haber concluido la audiencia inicial, la Autoridad substanciadora deberá, bajo su responsabilidad, enviar al Tribunal competente los autos originales del expediente, así como notificar a las partes de la fecha de su envío, indicando el domicilio del Tribunal encargado de la resolución del asunto; y

Cuando el Tribunal reciba el expediente, bajo su más estricta responsabilidad, deberá verificar que la falta descrita en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa sea de las consideradas como graves. En caso de no serlo, fundando y motivando debidamente su resolución, enviará el expediente respectivo a la Autoridad substanciadora que corresponda para que continúe el procedimiento en términos de lo dispuesto en el artículo anterior.

De igual forma, de advertir el Tribunal que los hechos descritos por la Autoridad investigadora en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa corresponden a la descripción de una falta grave diversa, le ordenará a ésta realice la reclasificación que corresponda, pudiendo señalar las directrices que considere pertinentes para su debida presentación, para lo cual le concederá un plazo de tres días hábiles. En caso de que la Autoridad investigadora se niegue a hacer la reclasificación, bajo su más estricta responsabilidad así lo hará saber al Tribunal fundando y motivando su proceder. En este caso, el Tribunal continuará con el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Una vez que el Tribunal haya decidido que el asunto corresponde a su competencia y, en su caso, se haya solventado la reclasificación, deberá notificar personalmente a las partes sobre la recepción del expediente.

Cuando conste en autos que las partes han quedado notificadas, dictará dentro de los quince días hábiles siguientes el acuerdo de admisión de pruebas que corresponda, donde deberá ordenar las diligencias necesarias para su preparación y desahogo;

Concluido el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes, y si no existieran diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas que desahogar, el Tribunal declarará abierto el periodo de alegatos por un término de cinco días hábiles comunes para las partes;

Una vez trascurrido el periodo de alegatos, el Tribunal, de oficio, declarará cerrada la instrucción y citará a las partes para oír la resolución que corresponda, la cual deberá dictarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles, el cual podrá ampliarse por una sola vez por otros treinta días hábiles más, cuando la complejidad del asunto así lo requiera debiendo expresar los motivos para ello; y

La resolución, deberá notificarse personalmente a la Persona Servidora Pública sujeto al procedimiento de responsabilidad administrativa.

Asimismo, se notificará a los denunciantes únicamente para su conocimiento, y al superior jerárquico o al titular del ente público en el que, en su caso, a la persona servidora pública que se encuentre desempeñando empleo, cargo o comisión, para los efectos de su ejecución en términos de esta Ley, en un plazo no mayor de diez días hábiles.

El recurso de reclamación procede en contra de las resoluciones de las autoridades substanciadoras o resolutoras que admitan, desechen o tengan por no presentado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la contestación o alguna prueba; las que decreten o nieguen el sobreseimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa antes del cierre de instrucción; y aquéllas que admitan o rechacen la intervención del tercero interesado.

La reclamación se interpondrá ante la Autoridad substanciadora o resolutora, según corresponda, que haya dictado el auto recurrido, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de que se trate.

Interpuesto el recurso, se ordenará correr traslado a la contraparte por el plazo de tres días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga, sin más trámite, se dará cuenta al Tribunal para que resuelva en el término de cinco días hábiles.

De la reclamación conocerá la Autoridad substanciadora o resolutora que haya emitido el auto recurrido.

Acciones Realizadas: Para el segundo trimestre del año 2020, se presentó un avance del 166.42% con relación a la meta programada original, equivalente a 228 de 137 trámites y resoluciones en Asuntos en Materia Especializada. (SATISFACTORIO)

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Se obtuvo un resultado de avance satisfactorio en este rubro como consecuencia del aumento en el ingreso de asuntos en materia especializada en el primer trimestre del año, lo que refleja que este Órgano Jurisdiccional cumple con su objetivo de impartir justicia y dirimir las controversias que se suscitan entre autoridades y ciudadanos dentro del marco de la ley.

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		TRAMITAR Y RESOLVER RECURSOS DE APELACIÓN Y RECLAMACIÓN DE COMPETENCIA JURISDICCIONAL.	RECURSO

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
19,242	19,242	10,487	54.50	10,888,998.24	10,888,998.24	10,191,540.59	8,799,838.64	8,782,574.87	93.59	58.23

Objetivo: El articulo 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, que rige a este Tribunal, publicada el primero de septiembre de dos mil diecisiete, establece:

"Contra las resoluciones de las Salas Ordinarias Jurisdiccionales que decreten o nieguen sobreseimiento, las que resuelvan el juicio o la cuestión planteada en el fondo, y las que pongan fin al procedimiento serán apelables por cualquiera de las partes ante el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior."

Dicho recurso es presentado en Oficialia de Partes y, la o el Magistrado Presidente del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, en caso de ser admitido, designará al Magistrado ponente y mandará correr traslado a las demás partes por el término de cinco dias, para que expongan lo que a su derecho convenga.

Vencido dicho plazo, la o el Magistrado Ponente formulará el proyecto y dará cuenta del mismo al Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior en un plazo de treinta dias.

En la resolución al recurso de apelación el Pleno Jurisdiccional, de la Sala Superior podrá confirmar la sentencia apelada, modificarla o revocarla y dictar otra en sustitución de la Sala Ordinaria de conformidad con lo que establece el artículo 117 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, que rige a este Tribunal, en la que podrá reconocer la validez o declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; declarar la nulidad para determinados efectos; sobreseer el juicio o para el efecto de reponer el procedimiento. También podrá indicar los términos conforme a los cuales debe dictar su resolución la autoridad administrativa, salvo que se trate de facultades discrecionales.

Los artículos 113, 114 y 115 de la Ley referida, regulan el Recurso de Reclamación, medio de defensa procedente en contra de las providencias o acuerdos de trámite dictados por el Presidente del Tribunal, entre otros.

El Recurso de Reclamación referido se interpondrá vía Oficialía de Partes con expresión de agravios, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación correspondiente, ante el Magistrado que haya dictado el acuerdo recurrido.

El recurso se substanciará corriendo traslado a las demás partes, por un plazo de tres días hábiles, para que expongan lo que a su derecho convenga; transcurrido dicho plazo, la Sala resolverá lo conducente.

Acciones Realizadas: Para el segundo trimestre del año 2020, se presentó un avance del 54.50% con relación a la meta programada original, equivalente a 10,487 de 19,242 trámites y resoluciones en los Recursos de Apelación y Reclamación de competencia Jurisdiccional. (NO SATISFACTORIO)

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El indicador no cumple con la meta establecida debido a que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoció la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, motivo por el cual hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general, que suspendió toda actividad jurisdiccional, declarando inhábil y no laborable el periodo comprendido del dia 17 de marzo de 2020 al día 30 de junio del presente año, mediante Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 24 de marzo , 01 y 20 de abril, 08 de mayo, 02 y 16 de junio, todos de 2020.

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		TRAMITAR Y RESOLVER RECURSOS DE APELACIÓN Y RECLAMACIÓN DE COMPETENCIA ESPECIALIZADA.	RECURSO

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
60	60	30	50.00	32,226.37	32,226.37	30,162.22	26,043.43	25,992.34	93.59	53.42

Objetivo: Atendiendo a lo dispuesto en el numeral 17, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, la Sección Especializada tiene dentro de sus facultades, la de resolver el recurso de apelación previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, que interpongan las partes en contra de las resoluciones dictadas por la Sala Ordinaria Especializada en materia de responsabilidades administrativas y en materia en derecho a la buena administración.

Dicho recurso procederá en contra de las resoluciones en las que se determine imponer sanciones por la comisión de Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, y en la que se determine que no existe responsabilidad administrativa por parte de los presuntos infractores, ya sean Personas Servidoras Públicas o particulares; las cuales pueden ser impugnadas por los responsables o por los terceros.

El recurso de apelación se promoverá mediante escrito dirigido a la Sección Especializada de la Sala Superior, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurre, en el cual se deben formular los agravios correspondientes.

La Sección Especializada de la Sala Superior deberá resolver en el plazo de tres días hábiles si admite el recurso, o lo desecha por encontrar motivo manifiesto e indudable de improcedencia.

Si hubiera irregularidades en el escrito del recurso por no haber satisfecho los requisitos establecidos en el artículo 216 de esta Ley, se señalará al promovente en un plazo que no excederá de tres días hábiles, para que subsane las omisiones o corrija los defectos precisados en la providencia relativa.

La Sección Especializada de la Sala Superior, dará vista a las partes para que, en el plazo de tres días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga; vencido este plazo se procederá a resolver con los elementos que obren en autos.

Acciones Realizadas: Para el segundo trimestre del año 2020, se presentó un avance del 50.00% con relación a la meta programada original, equivalente a 30 de 60 trámites y resoluciones en los Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Especializada. (NO SATISFACTORIO)

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El indicador no cumple con la meta establecida debido a que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoció la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, motivo por el cual hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general, que suspendió toda actividad jurisdiccional, declarando inhábil y no laborable el periodo comprendido del día 17 de marzo de 2020 al día 30 de junio del presente año, mediante Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 24 de marzo , 01 y 20 de abril, 08 de mayo, 02 y 16 de junio, todos de 2020.

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		RECIBIR Y TRAMITAR DEMANDAS DE AMPARO, RECURSOS DE REVISIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Y CUMPLIMENTAR EJECUTORIAS EN SEGUNDA INSTANCIA.	ASUNTO

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
30,013	30,013	9,750	32.49	14,880,673.91	14,880,673.91	13,927,543.07	12,025,672.73	12,002,080.42	93.59	34.71

Objetivo: Por disposición expresa de la Ley de Amparo y de la Ley de Justicia Administrativa que rige a este Órgano Jurisdiccional, se reciben las demandas de Amparo Directo e Indirecto, así como los Recursos de Revisión, que se interponen (las primeras por los gobernados y los segundos por las autoridades demandadas), en contra de las resoluciones emitidas por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior. Asimismo, la Sala Superior deberá cumplimentar las ejecutorias dictadas en dichos juicios o recursos de acuerdo con los lineamientos expresamente señalados en las ejecutorias.

Acciones Realizadas: Para el segundo trimestre del año 2020, se presentó un avance del 32.49% con relación a la meta programada original, equivalente a 9,750 de 30,013 demandas de Amparo, Recursos de Revisión y Cumplimientos de Ejecutoria en Segunda Instancia. (NO SATISFACTORIO)

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El indicador no cumple con la meta establecida debido a que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoció la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, motivo por el cual hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general, que suspendió toda actividad jurisdiccional, declarando inhábil y no laborable el periodo comprendido del día 17 de marzo de 2020 al día 30 de junio del presente año, mediante Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 24 de marzo , 01 y 20 de abril, 08 de mayo, 02 y 16 de junio, todos de 2020.

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		RECIBIR Y TRAMITAR CONSIGNACIONES	CONSIGNACIÓN

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
687	687	308	44.83	336,326.14	336,326.14	314,783.92	271,798.72	271,265.50	93.59	47.90

Objetivo: Existe una Oficina de Consignaciones que recibe los pagos de contribuciones, atento al contenido del artículo 162 de la Ley de Justicia Administrativa que rige sus actividades, el pago no admitido de una contribución por una autoridad fiscal podrá ser consignado por el contribuyente mediante escrito dirigido al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, acompañando cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Ciudad de México, o bien, a través de los medios que establezca el Código Fiscal de la Ciudad de México en su artículo 17, y el formato respectivo de dicha Tesorería.

Acciones Realizadas: Para el segundo trimestre del año 2020, se presentó un avance del 44.83% con relación a la meta programada original, equivalente a 308 de 687 Consignaciones. (NO SATISFACTORIO)

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El indicador no cumple con la meta establecida debido a que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoció la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, motivo por el cual hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general, que suspendió toda actividad jurisdiccional, declarando inhábil y no laborable el periodo comprendido del día 17 de marzo de 2020 al día 30 de junio del presente año, mediante Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 24 de marzo , 01 y 20 de abril, 08 de mayo, 02 y 16 de junio, todos de 2020.

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		NOTIFICAR TRÁMITE, SENTENCIAS Y RECURSOS	NOTIFICACIÓN

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
205,206	205,206	94,715	46.16	112,820,720.97	112,820,720.97	105,594,374.32	91,174,974.70	90,996,105.06	93.59	49.31

Objetivo: Todos los actos procesales que se realizan para la substanciación y resolución de los Juicios de Nulidad, de los recursos de Apelación, Reclamación e Instancias Queja, deben hacerse del conocimiento de las partes, ya sea en forma personal en el domicilio señalado por las partes para ese efecto, por lista autorizada, por correo certificado con acuse de recibo o bien personalmente en el Tribunal.

El artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, dispone que los particulares que concurran como actores, o como terceros interesados, en el primer escrito que presenten, deberán señalar domicilio en la Ciudad de México, para que se les hagan las notificaciones personales a que se refiere esta Ley, asimismo, podrán autorizar para recibir notificaciones en su nombre a cualquier persona con capacidad legal. Las personas autorizadas quedan facultadas para ampliar la demanda, interponer recursos, ofrecer y rendir pruebas, formular alegatos y pedir aclaración de sentencia.

Es importante señalar que las notificaciones que se realicen a las autoridades o a personas morales por conducto de su Oficialia de Partes u Oficina de recepción, se entenderán legalmente efectuadas, si en el documento correspondiente obra el sello de recibido. Las notificaciones personales podrán hacerse en el local de la Sala, si éstas no se han efectuado.

Por otra parte, también se diligencian los exhortos en auxilio de autoridades de otros Estados de la República Mexicana y del extranjero.

Acciones Realizadas: Para el segundo trimestre del año 2020, se presentó un avance del 46.16% con relación a la meta programada original, equivalente a 94,715 de 205,206 notificaciones de trámite, sentencias y recursos realizadas. (NO SATISFACTORIO)

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El indicador no cumple con la meta establecida debido a que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoció la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, motivo por el cual hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general, que suspendió toda actividad jurisdiccional, declarando inhábil y no laborable el periodo comprendido del día 17 de marzo de 2020 al día 30 de junio del presente año, mediante Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 24 de marzo , 01 y 20 de abril, 08 de mayo, 02 y 16 de junio, todos de 2020.

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		FIJAR JURISPRUDENCIA	JURISPRUDENCIA

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
2	2	0	0.00	1,171.87	1,171.87	1,096.81	947.03	945.18	93.59	0.00

Objetivo: En los articulos 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171, de la Ley de Justicia Administrativa que rige a este Tribunal, publicada el primero de septiembre de dos mil diecisiete, y en el articulo 17 fracción IV de la Ley Orgánica del mismo, la jurisprudencia por reiteración se genera cuando el Pleno Jurisdiccional o la Sección Especializada en Responsabilidades Administrativas, sostengan un mismo criterio en tres precedentes no interrumpidos por otra resolución en contrario, o por cinco precedentes en el mismo sentido no interrumpidos por otro en contrario, para el caso de la materia de la Sección Especializada, será obligatoria para las Salas Ordinarias.

En el caso de contradicción de sentencias, cuando en la Sala Superior los Magistrados, tanto de Sala Superior, como de Salas Ordinarias, o las partes en los asuntos que motivaron la contradicción, podrán denunciarla ante dicha Sala, para que ésta, funcionando en Pleno General, determine el criterio que deba prevalecer con el carácter de jurisprudencia.

Al resolverse la contradicción de tesis, la Sala Superior podrá acoger uno de los criterios discrepantes, o sustentar uno diverso.

Acciones Realizadas: Para el segundo trimestre del año 2020, se presentó un avance del 0.00% con relación a la meta programada original, equivalente a 0 de 2 jurisprudencias. (NO SATISFACTORIO)

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El indicador no cumple con la meta establecida debido a que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoció la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, motivo por el cual hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general, que suspendió toda actividad jurisdiccional, declarando inhábil y no laborable el periodo comprendido del día 17 de marzo de 2020 al día 30 de junio del presente año, mediante Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los dias 24 de marzo , 01 y 20 de abril, 08 de mayo, 02 y 16 de junio, todos de 2020.

TRABAJO A DISTANCIA Y JUNTAS, REUNIONES VIRTUALES A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

TRABAJO A DISTANCIA (PROYECTOS). – Ante la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor derivada de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por Acuerdos tomados por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México de fecha 20 de abril de 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 08 de mayo del 2020, se determinó suspensión de labores jurisdiccionales en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, como medida para proteger la salud de los empleados y del público en general; y con el fin de continuar con las funciones esenciales, se autorizó el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medio oficial, estableciéndose una serie de medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados de este Tribunal, mediante la aplicación del trabajo a distancia.

En virtud de lo anterior, se realizaron 5,732 proyectos de sentencia y de proveídos diversos, con el fin de continuar con las funciones esenciales que ejerce este Tribunal, mismos que adquirirán VALIDEZ, una vez que concluya el plazo que el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal determinó como inhábil en los Acuerdos antes citados, y surtirán efectos legales al momento procesal oportuno.

JUNTAS, REUNIONES VIRTUALES O A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O DIGITAL – Ante la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor derivada de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por Acuerdos tomados por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México de fecha 20 de abril de 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 08 de mayo del 2020, se determinó suspensión de labores jurisdiccionales en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, como medida para proteger la salud de los empleados y del público en general; y con el fin de continuar con las funciones esenciales, se autorizó el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medio oficial, estableciéndose una serie de medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados de este Tribunal, mediante la aplicación del trabajo a distancia.

En virtud de lo anterior, se realizaron 16 sesiones virtuales del Pleno General de la Sala Superior con el fin de continuar con las funciones esenciales que ejerce este Tribunal, a través de diversos medios electrónicos o digitales, con el fin de gestionar los proyectos que se sometieron a su conocimiento.

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		ESTABLECER ACCIONES Y PROPONER POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO DEL TRIBUNAL	ACCIÓN

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
64	64	81	126.56	439,632.65	439,632.65	411,473.49	355,284.88	354,587.87	93.59	135.22

Objetivo: Se programaron 64 acciones, de las cuales se realizaron 80 llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Acciones Realizadas: Se elaboraron 12 nóminas ordinarias y 1 extraordinaria; se realizaron 7 dispersiones y reportes de vales de despensa electrónicos; se elaboraron 12 reportes de movimiento de personal; se actualizó la estructura orgánica y ocupacional; se dió atención a la auditoría externa del Despacho de Auditores Rafael Mendoza; se realizaron 6 reportes de incidencias de personal; se llevó a cabo un Macro simulacro con Hipótesis de Sismo; se actualizaron los tabuladores de sueldos; se dio atención a los requerimientos de Información Pública y se llevaron a cabo los talleres "Principios Básicos de Atención en Contingencias" y "Práctica Basica de los Primeros Auxilios", así como 7 cursos en línea de la Brigada de Protección Civil.

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		GESTIONAR, TRANSPARENTAR Y RENDIR CUENTAS DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES	ACCIÓN

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
87	87	90	103.45	571,522.46	571,522.46	534,915.53	461,870.35	460,964.24	93.59	110.53

Objetivo: Se programaron 87 acciones, de las cuales se realizaron 90, llegando a un resultado NORMAL.

Acciones Realizadas: Se elaboraron 7 Estados Financieros; 19 Conciliaciones Contables; 18 Conciliaciones Bancarias; 6 Conciliaciones Contables - Presupuestales; 6 Informes Mensuales; 6 Solicitudes y Registro de Ministraciones recibidas; 2 Informes de Avance Programático Presupuestal; 1 Informe de Cuenta Pública 2019; 13 Conciliaciones Presupuestales; se atendió 1 Auditoría Externa; se elaboraron los Formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios; se elaboraron los formatos de Transparencia y los formatos del CONAC.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Se superó el objetivo programado, debido a la elaboración mensual de los formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		PROGRAMAR ADQUISICIONES Y SUMINISTRAR A LAS ÁREAS DEL TRIBUNAL LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ACCIÓN

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
369	369	227	61.52	2,252,271.93	2,252,271.93	2,108,010.33	1,820,151.78	1,816,580.95	93.59	65.73

Objetivo: Se programaron 369 acciones, de las cuales se realizaron 227 llegando a un resultado NO SATISFACTORIO.

Acciones Realizadas: Se asistió a 2 Comités de Adquisiciones y a 1 Comité de Bajas; se dio atención a 1 Auditoría Externa y Cuenta Pública; se dio apoyo a Cursos y Conferencias del Instituto de Especialización; se adquirieron bienes e insumos; se atendió el servicio de Fotocopiado; se elaboraron 11 contratos de Servicios Generales; se dio seguimiento a 75 casos de Pago de Servicios y se dio mantenimiento general a las instalaciones e Inmuebles de este H. Tribunal.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): No se superaron las acciones programadas por motivo de la suspensión de actividades por el COVID 19.

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	ACCIÓN

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
3,206	3,206	3,362	104.87	20,554,517.68	20,554,517.68	19,237,968.12	16,610,934.70	16,578,346.90	93.59	112.04

Objetivo: La Unidad de Transparencia de este Tribunal, al periodo del informe se programaron 3,206 acciones, de las cuales se cumplieron 3,362, de conformidad al Transitorio Cuarto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en relación al artículo 18 del Reglamento Interior del Tribunal, así como al artículo 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, además del artículo 76 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de este Tribunal, tiene como objetivo principal tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como las solicitudes ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) y mantener actualizadas las obligaciones de Transparencia en el portal de Internet de este Órgano Jurisdiccional.

Acciones Realizadas:Al periodo del informe se programaron 3,206 acciones, cumpliendo 3,362 generando un resultado NORMAL.

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		ADMINISTRAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DESARROLLAR SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EFICIENTAR LA FUNCIÓN DEL TRIBUNAL	ACTIVIDAD

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
150	150	159	106.00	1,014,536.90	1,014,536.90	949,554.20	819,888.19	818,279.71	93.59	113.25

Objetivo: Se programaron 150 acciones, de las cuales se realizaron 159, llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Acciones Realizadas: Se actualzaron los portales www.tjacdmx.gob.mx; www.ieja.tjacdmx.gob.mx; el portal intranet del TJACDMX; los Sistemas Operativos de Servidores de los Sistemas de Información, a los Servicios de Digitalización, a la Documentación Normativa/Administrativa de la Dirección de Informática; a las aplicaciones móviles del Tribunal, a la Plataforma Educativa de Capacitación del Instituto, a la Plataforma de Virtualización, a los Documentos de los Sistemas de Información, a los videos de la Historia del Tribunal, funciones y demás promocionales, al Módulo de Sala Ordinaria Ponencia/Sala Superior, al Sistema Integral de Recursos Humanos SIARH, al Sistema de Atención Ciudadana, al Módulo de Archivos y Archivo de Concentración del Sistema Digital de Juicios y al Módulo de Responsabilidades Administrativas.- Se dio soporte funcional y mantenimiento a los Sistemas Digital de Juicios, al Sistema de Plenos, al Sistema Contable del Tribunal (Odoo), a los Sistemas Administrativos, en la Recepción de Declaraciones Patrimoniales.- Se elaboró el Respaldo de Información del Centro de Datos.- Se dio apoyo para el Timbrado de los Recibos de Nómina con el SAT y la Secretaría de Administración y Finanzas.- Se brindaron servicios de internet, correo electrónico y comunicaciones en todas las sedes del Tribunal y se dió el servicio de Soporte Técnico.- Se desarrolló la implementación de Juicio Vía Digital, los servicios en línea del Sistema Contable Integrador y el Módulo de Nóminas Extraordinarias del Sistema Integral de Recursos Humanos.

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		OTORGAR APOYOS A LAS Y LOS JÓVENES QUE PRESTAN SU SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES A FIN DE FORTALECER LOS VÍNCULOS CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CONTRIBUIR CON LA SOCIEDAD A FORMAR PROFESIONISTAS COMPROMETIDOS	BECA

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
170	170	100	58.82	170,000.00	170,000.00	82,500.00	65,000.00	65,000.00	48.53	121.21

Objetivo: Difundir entre las instituciones educativas la realización del Servicio Social de sus alumnos en este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Acciones Realizadas: Se programaron 170 becas, otorgándose 100 en el periodo de Enero - Junio 2020, lo que representa el 58.82% de lo programado, llegando a un resultado NO SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, determinó suspender toda actividad jurisdiccional, administrativa y académica presencial desde el 17 de marzo hasta el 30 de junio del presente año, debido a la declaratoria nacional de emergencia sanitaria declarada por la pandemia del virus SARS-Co-2.

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		IMPLEMENTAR ACCIONES DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN QUE ELEVEN LA CALIDAD EN EL SERVICIO, INCORPORANDO ACCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.	ACCIÓN

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
46	46	23	50.00	355,087.92	355,087.92	332,343.97	286,960.87	286,397.90	93.59	53.42

Objetivo: El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, interesado en profesionalizar a sus servidores públicos y realizar investigación en el ramo de la justicia administrativa y fiscal, acordó a través de su Junta de Gobierno del día 13 de diciembre de 2012, la creación del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa y Fiscal.

Acciones Realizadas: Platicas Inductorias sobre la estructura y competencia del Tribunal y Visitas Guiadas; Curso de Inglés para Magistrados; Curso de Inglés para personal del Instituto; Curso de Inglés "Comprensión de Lectura"; Maestría en Justicia Administrativa; Maestría en Sistema Anticorrupción; Especialización para Defensores "Defensa Penal y Asesoría Jurídica"; Presentación del Libro "Mujeres Rebeldes y Visionarias"; Panel "Mujeres Exitosas en la Judicatura"; Conferencia Virtual "Las 4 Vertientes de Responsabilidad de los Servidores Públicos" y Mesa Redonda "Repercusión del COVID-19 en la Impartición de Justicia Administrativa en la Ciudad de México".

Se calculó que para el segundo trimestre de 2020, se realizarían 46 capacitaciones y se realizaron 23, llegando a un resultado NO SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Es importante destacar que, dada la naturaleza de estas acciones, el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, determinó suspender toda actividad jurisdiccional, administrativa y académica presencial desde el 17 de marzo hasta el 30 de junio del presente año, debido a la declaratoria nacional de emergencia sanitaria declarada por la pandemia del virus SARS-Co-2.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA**

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		FORTALECER LAS POLÍTICAS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS A NIVEL INSTITUCIONAL	ACCIÓN

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
22	22	22	100.00	131,889.80	131,889.80	123,442.05	106,585.46	106,376.36	93.59	106.84

Objetivo: Difundir información a los Trabajadores del TJACDMX respecto de diversos protocolos y normatividad para erradicar la violencia contra las mujeres vía electrónica.- Atender en tiempo y forma todas y cada una de las solicitudes enviadas al TJACDMX por parte de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.- Difundir información a los trabajadores del Tribunal de forma electrónica, respecto a las campañas de eliminación de la violencia contra las mujeres.- Llevar a cabo la Certificación del Tribunal en la Norma 025 en "Igualdad Laboral y No Discriminación", proceso que conlleva la difusión de las políticas laborales de igualdad y crecimiento.- Realizar acciones afirmativas en materia de administración de los espacios laborales, como mejoras de condiciones de accesibilidad, asignación de espacios para embarazadas, adultos mayores y discapacitados, así como inauguración de lactarios.- Dar cumplimiento al plan de trabajo acordado realizando acciones afirmativas y de difusión en materia de Equidad de Género, Derechos Humanos,ilmpartición de cursos y conferencias en línea.- Impartir conferencias y cursos en línea, y en coordinación con la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, se dio capacitación en lína a los hombres y mujeres del Tribunal en materia de Derechos Humanos y Equidad de Género.- Asistir de manera virtual como miembro activo del Comité de Seguimiento del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género, con motivo de la pandemia por COVID-19 a las sesiones de seguimiento de enlaces realizadas por dicho Comité.- Impartir al personal del Tribunal un curso virtual denominado "Prevención y Atención del Acoso Sexual en la Administración Pública, así miso se está coordinando un curso que entre otros temas aborda este tema, con el apoyo interinstitucional de la Secretría de las Mujeres de la Ciudad de México.- Seguimiento en las sesiones de Espacios de Participación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, aún y cuando fue eliminado por el Gobierno de la Ciudad de México.

Acciones Realizadas: Al periodo del informe se programaron 22 acciones, cumpliendo 22 generando un resultado NORMAL.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA**

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		REVISAR LA NORMATIVIDAD Y EJERCER FUNCIONES DE CONTROL Y DE AUDITORÍA	ASUNTO

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
43	43	77	179.07	1,936,968.60	1,936,968.60	1,812,902.68	1,565,342.44	1,562,271.51	93.59	191.32

Objetivo: Fiscalizar el manejo eficiente y racional de los recursos del Tribunal promoviendo la mejora continua en la gestión institucional y, evaluar y supervisar las normas y procedimientos de control interno que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

Acciones Realizadas: Realizadas: Se programaron 43 procedimientos y se realizaron 77 llegando a un resultado SATISFACTORIO.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA**

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		PREVENIR, DISUADIR, INVESTIGAR Y EN SU CASO SANCIONAR	PROCEDIMIENTO

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
72	72	51	70.83	794,157.13	794,157.13	743,290.10	641,790.40	640,531.32	93.59	75.68

Objetivo: Prevenir, disuadir, investigar y en su caso, sancionar a los servidores públicos, exservidores púbicos y particulares por actos constitutivos de faltas administrativas y conducir los esquemas que garanticen el cumplimiento del régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

Acciones Realizadas: Se programaron 72 procedimientos y se realizaron 51 llegando a un resultado NO SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La variación se debe a que por acuerdo del Pleno General de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México se hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general que, ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19 decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en concordancia a las recomendaciones del Gobierno Federal y Local en materia de sana distancia, se toma el presente acuerdo con el fin de prevenir una mayor propagación del virus en lugares concurridos, como lo es este Órgano Jurisdiccional, y en tal virtud se declara inhábil y no laborable el periodo que comprende del día 18 de marzo de 2020 hasta el día viernes 17 de abril del año en curso, reanudando labores el día 20 de abril de esta anualidad. En esas condiciones, no correrán los términos de ley, y no se realizarán actuaciones jurisdiccionales, habrá únicamente una guardia para proveer lo conducente respecto de las suspensiones solicitadas de las nueve a las dieciséis horas, el presente acuerdo se hace extensivo al Órgano Interno de Control y a la Unidad de Transparencia, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 veinticuatro de marzo de dos mil veinte; posteriormente se amplió el plazo anterior y se declararon inhábiles y no laborables los días del 20 veinte de abril al 4 cuatro de mayo de dos mil veinte el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veinte de abril del dos mil veinte; y, se amplió nuevamente el plazo del 5 de mayo al 31 de mayo de dos mil veinte, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 ocho de mayo de dos mil veinte; se amplió nuevamente el plazo del 1 de junio al 15 de junio del dos mil veinte; y dado el acuerdo de la Jefa de Gobierno por medio del cual se da a conocer el Plan Gradual hacia la nueva normalidad y se da a conocer los semáforos, el Pleno General emite el acuerdo por el cual se declara inhábiles y no laborables el periodo comprendido del día 16 de junio de 2020 hasta el 30 de junio del dos mil veinte.

Por ello, la recepción de quejas y denuncia, y su trámite subsecuente, se vio afectado de manera significativa y esto justifica la disminución en las metas programadas. No obstante, dicha suspensión se ha elaborado tres de acuerdo de calificación de conducta grave y no grave, y se proyectaron tres informes de presunta responsabilidad, los cuales se emitirán en el momento procesal oportuno, por lo que se contabilizan por ser una etapa del procedimiento.

EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL	PERSONAS

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	PROGRAMADO (9)	DEVENGADO (10)	EJERCIDO (11)	PAGADO (12)	ICPPP (%) (13)=(10/9)*100	IARCM (%) (14)=(7/13)*100
185	185	92	49.73	1,142,811.47	1,142,811.47	1,069,612.58	923,552.04	921,740.19	93.59	53.13

Objetivo: Recibir la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, difundir y brindar asesoría a los servidores públicos del tribunal en la presentación de la declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal, así como brindar asesoría en su elaboración y presentación. Llevar el registro de la situación patrimonial de los Servidores Públicos del Tribunal. Iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa por su incumplimiento en los plazos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Acciones Realizadas: Se programaron 185 procedimientos y se realizaron 92 llegando a un resultado NO SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La variación se debe a que el 8 de mayo de 2020, por acuerdo del Pleno General de la Sala Superior se hizo del conocimiento de los servidores públicos que el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación en términos de la fracción II, del artículo 33, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, que normalmente se realiza en el mes de mayo se amplió hasta el 31 de julio de 2020, lo que afectó el indicador por la citada ampliación de plazo.

APP-RF AVANCE PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES FINANCIADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

FONDO, CONVENIO, SUBSIDIO O PARTICIPACIÓN:

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI (4)	F (4)	SF (4)	PP (4)	DENOMINACIÓN (4)	UNIDAD DE MEDIDA (4)	FÍSICO			AVANCE %		PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)					AVANCE %			
						ORIGINAL (5)	PROGRAMADO (6)	ALCANZADO (7)	(7/5)*100 =(8)	(7/6)*100 =(9)	APROBADO (10)	PROGRAMADO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	(12/10)*100 (15)	(12/11)*100 (16)	(13/10)*100 (17)	(13/11)*100 (18)
				TOTAL URG															

NO APLICA

ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL:

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA**

PPI PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

Clave Proyecto de Inversión	Denominación del Proyecto de Inversión	Avance Físico %	Presupuesto (Pesos con dos decimales)			Descripción de Acciones Realizadas
			Aprobado	Programado	Ejercido	
TOTAL URG						

NO APLICA

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA**

IAPP INDICADORES ASOCIADOS A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo: Enero-Junio 2020

Programa Presupuestario:

Nombre del Indicador	Objetivo	Nivel del Objetivo	Tipo de Indicador	Método de Cálculo	Numerador	Denominador	Dimensión a Medir	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Programado al Periodo	Meta Alcanzada al Periodo

NO APLICA

ADS-1 AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS OTORGADOS	BENEFICIARIO		PRESUPUESTO EJERCIDO (Pesos con dos decimales)	CARACTERÍSTICAS
	TIPO	TOTAL		
TOTAL URG				

NO APLICA

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA**

ADS-2 AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS A FIDEICOMISOS

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

NOMBRE DEL FIDEICOMISO	MONTO (Pesos con dos decimales)				DESTINO DEL GASTO
	INGRESO	GASTO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	SALDO	
TOTAL URG					

NO APLICA

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA**

FIC FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período: Enero-Junio 2020

DATOS GENERALES DEL FIDEICOMISO

Denominación del Fideicomiso:	
Fecha de su constitución:	
Fideicomitente:	
Fideicomisario:	
Fiduciario:	
Objeto de su constitución:	
Modificaciones al objeto de su constitución:	
Objeto actual:	

NO APLICA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL FIDEICOMISO

Disponibilidad de Recursos al Finalizar el Trimestre Anterior: (11)	Disponibilidad de Recursos al Finalizar el Trimestre de Referencia: (12)	Variación de la Disponibilidad: (12) - (11) = (13)

ESTADO FINANCIERO DEL FIDEICOMISO

Activo:	Pasivo:	Capital:

AVANCE PRESUPUESTAL DEL FIDEICOMISO

Naturaleza del Gasto:	Destino del Gasto:	Monto Ejercido

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

REA-1 REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	AÑO	MONTO (Pesos con dos decimales)		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESTINO DEL GASTO
			REMANENTE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
TOTAL URG						

NO APLICA

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

REA-2 REINTEGROS DEL EJERCICIO ANTERIOR

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

FI	F	MONTO (Pesos con dos decimales)		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAUSAS DEL REINTEGRO
		REINTEGRO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
1	2	38,371,163.00		111190	Falta de nombramiento de Magistrados de Sala y Sección Especializada por el periodo de enero a mayo del año en curso, derivado de la reforma a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, de fecha 04 de marzo de 2019, en la cual establece la competencia mixta para Salas Especializadas por lo que se realizaron ajustes en la plantilla de personal tipo mixta, a Otros impuestos derivados de una relación laboral y al 3 por ciento sobre nómina, al ahorro generado en los procesos licitatorios (subasta) y de las penalizaciones a los prestadores de servicio y proveedores.
TOTAL URG					

ADPR-1 ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR CAPÍTULO DE GASTO

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)		CAUSAS DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO
	APROBADO	PROGRAMADO	
1000	204,280,518.38	208,935,743.18	La causa de la adecuación obedece a que la Junta de Gobierno y Administración autorizó la incorporación de recursos obtenidos de Otros Ingresos por $3'541,539.05 para cubrir los rubros por sueldos, servicio social, cuotas issste, cuotas SAR-FOVISSSTE, seguro institucional, seguro colectivo de retiro, complemento operativo, pago de antiguedad, capacitación, asignación a mandos medios y superiores, durante los meses de febrero, marzo y abril 2020; a la reclasificación de recursos por $3'428,921.33 en el mes de mayo 2020, así como al ajuste por $2'315,235.58 en el mes de Junio 2020.
2000	4,589,437.28	4,162,393.65	La causa de la adecuación obedece a que la Junta de Gobierno y Administración autorizó la reclasificación de recursos del mes de Mayo 2020 por $427,043.63, de los cuales se aplico para la reducción del mes de junio $346,235.58 para apoyar al Gobierno de la Ciudad de México en este periodo de emergencia sanitaria por el COVID-19.
3000	46,992,621.34	45,469,111.22	La causa de la adecuación obedece a que la Junta de Gobierno y Administración autorizó la incorporación de recursos obtenidos de Otros Ingresos por $51,280.00 para cubrir el 3% sobre nóminas, durante el mes de marzo 2020, a la reclasificación de recursos del mes de Mayo 2020 por $1'032,877.70 ; así como el ajuste que la Junta de Gobierno y Administración determinó realizar al presupuesto de este Tribunal por $541,912.42 en el mes de Junio 2020, para apoyar al Gobierno de la Ciudad de México en este periodo de emergencia sanitaria por el COVID-19
5000	2,690,971.00	721,971.00	La causa de la adecuación obedece a la reclasificación de recursos por $1'969,000.00 para apoyar al Gobierno de la Ciudad de México en este periodo de emergencia sanitaria por el COVID-19
TOTAL URG	258,553,548.00	259,289,219.05	

ADPR-2 ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR PROYECTOS, ACCIONES O PROGRAMAS

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)			
APROBADO: (3)	PROGRAMADO: (4)	VARIACIÓN ABSOLUTA: (5)=4-3	VARIACIÓN %: (6)=((4 / 3)-1)*100

PROYECTOS, ACCIONES O PROGRAMAS */	PRESUPUESTO (Pesos con un decimal)		CAUSAS DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO
	APROBADO	PROGRAMADO	
TOTAL URG			

NO APLICA

*/ Se refiere a la categoría programática con la que opera el Órgano de Gobierno o Autónomo.

EPI ESTRATEGIAS DEL PDHCDMX PRESUPUESTALMENTE IDENTIFICADAS POR LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 21 A0 000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PERÍODO: ENERO - JUNIO 2020

ESTRATEGIAS DEL PDHCDMX		CLAVE FUNCIONAL						PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)			ACCIONES REALIZADAS
No.	DENOMINACIÓN	FI	F	SF	AI	PP	DENOMINACIÓN	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO	
5, 9, 20, 21, 34, 41, 45, 46, 51, 52, 64, 69, 75, 76, 77, 83, 85, 264, 207, 214, 216, 217, 226, 229, 230, 236, 252, 253, 255, 265, 282, 284, 306, 309, 1082, 1173, 1503	Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño eficaz de la procuración de justicia de los Tribunales Administrativos.	1	2	1			GOBIERNO JUSTICIA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA				Difundir información a los Trabajadores del TJACDMX respecto de diversos protocolos y normatividad para erradicar la violencia contra las mujeres vía electrónica.
					13		Patrocinio en juicios tramitados y auxilio jurídico gratuito a las y los ciudadanos.				
	Impulsar el funcionamiento eficaz de los mecanismos alternativos de justicia a fin de favorecer una justicia pronta y expedita.				15		Tramitar y Dictar Sentencia en los Juicios de Nulidad de Competencia Ordinaria y Resolver Recursos de Reclamación y Queja por incumplimiento.				Atender en tiempo y forma todas y cada una de las solicitudes enviadas al TJACDMX por parte de la omisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
	Eficientar los recursos existentes para garantizar una justicia pronta y expedita.				18		Dar Atención a los Requerimientos del Poder Judicial de la Federación, así como Atender Amparos.				
					20		Recibir, Tramitar y Resolver Asuntos en Materia especializada.				Difundir información a los trabajadores del TJACDMX de forma electrónica, respecto a las campañas de eliminación de la viiolencia contra las mujeres.
	Incrementar la confianza en el sistema de justicia entre las y los usuarios.				24		Tramitar y Resolver Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Jurisdiccional				
					27		Tramitar y Resolver Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Especializada.				Llevar a cabo la certificación del Tribunal en la Norma 025 en "Igualdad Laboral y no Discriminiación", proceso que conlleva la difusión de políticas laborales de igualdas y crecimiento.
	Atacar las condiciones de desigualdad de grupos en situación de discriminación y/o exclusión.				28		Recibir y Tramitar Demandas de Amparo, Recursos de Revisión Contenciosa Administrativa y Cumplimentar Ejecutorias en Segunda Instancia.				
					29		Recibir y Tramitar Consignaciones				Realizar acciones afirmativas en materia de administración de los espacios laborales, como mejoras de condiciones de accesobilidad, asignación de espacios para embarazadas, adultos mayores y discapacitados, así como inauguración de lactarios.
	Impulsar la utilización de los Derechos Humanos entre las y los servidores del sistema de procuración y administración de justicia en su actuar y sus resoluciones.				30		Notificar Trámite, Sentencias y Recursos				
					31		Fijar Jurisprudencia				
					1		Establecer Acciones y Proponer Políticas para el Desarrollo del Capital Humano del Tribunal				
					2		Gestionar, Transparentar y Rendir Cuentas de los Recursos Presupuestales				Cumplir con el Plan de Trabajo acordado, realizando acciones afirmativas y de difusión en materia de Equidad de Género, Derechos Humanos e Igualdad Laboral, impartición de cursos y conferencias en línea.
					3		Programar las Adquisiciones y Suministrar a las áreas del Tribunal los Recursos Materiales y Servicios Generales				

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

EPI ESTRATEGIAS DEL PDHCDMX PRESUPUESTALMENTE IDENTIFICADAS POR LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 21 A0 000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PERÍODO: ENERO - JUNIO 2020

ESTRATEGIAS DEL PDHCDMX		CLAVE FUNCIONAL						PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)			ACCIONES REALIZADAS
No.	DENOMINACIÓN	FI	F	SF	AI	PP	DENOMINACIÓN	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO	
1674, 1680, 1940, 2019, 2157, 2166, 2167, 2170, 2172, 2176, 2178, 2179, 2180, 2181, 2189 Y 2302	Contar con información sistematizada sobre la situación de los casos llevados en el sistema de administración de justicia que permita tomar decisiones adecuadas en materia de información de política pública.				4		Implementar las acciones necesarias para la Transparencia y Protección de Datos Personales				Impartir conferencias y cursos en línea, y en coordinación con la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, capacitar en línea a los hombres y mujeres del Tribunal en materia de Derechos Humanos y Equidd de Género.
					6		Administrar la Infraestructura Tecnológica y Desarrollar Sistemas de Información para eficientar la función del Tribunal				
					8		Administrar la Infraestructura Tecnológica y Desarrollar Sistemas de Información para eficientar la función del Tribunal				Asistir de manera virtual a las sesiones de Seguimiento de Enlaces realizadas por el Comité de Seguimiento del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género, con motivo de la pandemia por COVID-19.
					73		Implementar acciones de formación, actualización, especialización y capacitación de los Servidores Públicos de la Institución que eleven la calidad en el servicio. Incorporando acciones con perspectiva de Género y respeto a los Derechos Humanos.				
					74		Fortalecer las Políticas con enfoque de Género y Derechos Humanos a nivel Institucional				Impartir al personal del Tribunal con el apoyo interinstitucional de la Secretaría de las Mujeres de la CDMX, un curso virtual denominado "Prevención y Atención del Acoso Sexual en la Administración Pública", así mismo, coordinar un curso que entre otros temas, aborda este tema.
					2		Revisar la Normatividad y ejercer funciones de Control y de Auditoria				
	Asegurar en la practica el Derecho de Defensa y Audiencia Pública de las partes.				4		Prevenir, Disuadir, Investigar y en su caso Sancionar				
					5		Cumplimiento de la Declaración de Situación Patrimonial				Dar seguimiento al compromiso asumido aún y cuando el espacio de participación del Programa de Derechos Humanos de la CDMX fue eliminado por el Gobierno de la CDMX y el 2 de marzo se publicó en la Gaceta Oficial CDMX el "Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia Administrativa en casos que involucren orientación sexual, Identidad y Expresión de Género, difundiéndolo electrónicamente en Junio 2020.
	Proporcionar una atención eficaz a las victimas con un enfoque de derechos humanos y de género.										
	Asegurar la defensa por parte de un Licenciado en Derecho.										
	TOTAL URG										

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

IDH INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 21 A0 000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PERIODO: ENERO - JUNIO 2020

Derecho o Grupo de Población del PDHCDMX:	Estrategia del PDHCDMX	FI/F/SF/AI/PP	Nivel del Indicador:	Fin (Impacto]	Propósito (Resultado)	Componente	Actividades

Objetivo de la Estrategia o Derecho:	
Nombre del Indicador:	
Método de Cálculo:	
Sustitución de Valores:	
Frecuencia del Indicador:	
Línea Base:	
Meta:	
Valor al concluir el periodo de estudio:	
Valor en el mismo periodo del año anterior:	
Interpretación al cambio de valores:	
Medios de Verificación:	

GRUPOS DE ATENCIÓN						
SEXO	Población Objetivo	Población Beneficiada				
		Infantes 0-14años	Jóvenes 15-29 años	Personas Adultas 30-59	Personas Adultas Mayores	TOTAL
Mujeres	241			241		241
Hombres	125			125		125
TOTAL	366			366		366

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA**

REDUCCIONES PROGRAMATICO-PRESUPUESTAL POR CAPÍTULO DE GASTO

Unidad Responsable de Gasto: 21 A0 000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período: Enero-Junio 2020

EJE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ÁREA FUNCIONAL	META FÍSICA			
			ORIGINAL	MODIFICADA PREVIO A LA REDUCCIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADA DESPUÉS DE LA REDUCCIÓN
		121281	1	1	0	1

PRESUPUESTO DEL PP-ÁREA FUNCIONAL (Pesos con dos decimales)					Explicación a detalle de los fundamentos, motivos y razonamientos de los ajustes
CAPITULO	APROBADO	MODIFICADO PREVIO A LA REDUCCIÓN	REDUCCION	MODIFICADO DESPUÉS DE LA REDUCCIÓN	
1000	204,280,518.38	208,935,743.18	-	208,935,743.18	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTE ORGANO JURISDICCIONAL EN EJERCICIO DE SU AUTONOMÍA PRESUPUESTAL Y DE GESTIÓN, A TRAVÉS DE SU JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN SU SESIÓN DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, ANTE LA INMINENTE DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETERMINÓ REALIZAR UN AJUSTE AL PRESUPUESTO POR UN IMPORTE TOTAL DE $20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA APOYAR EN ESTE PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APLICABLES COMO SIGUE:
2000	4,589,437.28	4,508,629.23	- 346,235.58	4,162,393.65	JUNIO $2'857,148.00
3000	46,992,621.34	46,011,023.64	- 541,912.42	45,469,111.22	JULIO $2'857,142.00
5000	2,690,971.00	2,690,971.00	- 1,969,000.00	721,971.00	AGOSTO $2'857,142.00
					SEPTIEMBRE $2'857,142.00
					OCTUBRE $2'857,142.00
					NOVIEMBRE $2'857,142.00
					DICIEMBRE $2'857,142.00

En apego al Artículo 23 bis, párrafo 5 de la Ley de Austeridad, Transparancia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México
Las modificaciones realizadas deberán reportarse en un apartado específico del Informe Trimestral y de la Cuenta Pública, que contenga el monto de gasto reducido, su composición, desagregado por Unidades Responsables del Gasto, así como la explicación a detalle de los fundamentos, motivos y razonamientos de tales ajustes.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE JUNIO DE 2020

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2020

(Cifras a pesos)

ACTIVO	JUNIO 2020	DICIEMBRE 2019
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes		
Efectivo	$ 15,750	$ 0
Bancos / Tesorería	120,090	201,992,145
Inversiones Temporales	206,057,007	0
Suma-Efectivo y Equivalentes de Efectivo	$ 206,192,847	$ 201,992,145
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	$ 15,922	$ 44,117
Deudores Diversos	91,225	49,411
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0	0
Suma-Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	$ 107,147	$ 93,528
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios		
Almacenes	2,927,322	3,135,852
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	$ **209,227,316**	$ **205,221,525**
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Mobiliario y Equipo de Administración	$ 61,199,314	$ 61,259,385
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	3,481,867	3,481,867
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	98,343	98,343
Equipo de Transporte	6,377,816	6,377,816
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,969,722	3,969,722
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	85,525	85,525
Suma-Bienes Muebles	$ 75,212,587	$ 75,272,658
Activos Intangibles		
Software	$ 1,176,598	$ 1,176,598
Licencias Informáticas	6,998,374	6,998,374
Suma- Activos Intangibles	8,174,972	8,174,972
Suma-Bienes Muebles y Activos Intangibles	$ 83,387,559	$ 83,447,630
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Depreciación, Deterioro y Amortización	$ -60,622,895	$ -55,821,829
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	$ **22,764,664**	$ **27,625,801**
TOTAL DEL ACTIVO	$ **231,991,980**	$ **232,847,326**

PASIVO	JUNIO 2020	DICIEMBRE 2019
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Servicios personales	$ 28,209,017	$ 527,413
Proveedores	1,436,491	1,512,095
Retenciones y Contribuciones	6,930,903	15,954,055
Acreedores Diversos	0	0
Contingencias Laborales	0	0
Suma-Cuentas por Pagar a Corto Plazo	$ 36,576,411	$ 17,993,563
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo	144,396,412	145,230,412
Otros Pasivos a Corto Plazo		
TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	$ **180,972,823**	$ **163,223,975**
PASIVO NO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
Otras Provisiones a Largo Plazo	$ 134,562	$ 134,562
Suma-Provisiones a Largo Plazo	$ 134,562	$ 134,562
TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	$ 134,562	$ 134,562
TOTAL DE PASIVO	$ **181,107,385**	$ **163,358,537**
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	$ 57,176,400	$ 57,176,400
Donaciones de capital	1,688,200	1,688,200
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Suma-Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	$ 58,864,600	$ 58,864,600
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	$ 19,766,969	$ 28,355,336
Resultado de Ejercicios Anteriores	-27,746,974	$ -17,731,147
Revalúos		
Reservas	$	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
Suma-Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-7,980,005	$ 10,624,189
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	$ 50,884,595	$ 69,488,789
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	$ **231,991,980**	$ **232,847,326**

ELABORÓ

L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ
JUD DE CONTABILIDAD

REVISÓ

L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ

M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
AL 30 DE JUNIO DE 2020

(Cifras a pesos)

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	JUNIO 2020	DICIEMBRE 2019	VARIACIONES IMPORTE		PORCENTAJE
Efectivo y Equivalentes (Nota: 1.1)					
Efectivo	$ 15,750	$ 0	$ 15,750	%	
Bancos / Tesorería	120,090	201,992,145	-201,872,055	%	- 99.9
Inversiones Temporales	206,057,007	0	206,057,007	%	
Suma-Efectivo y Equivalentes de Efectivo	$ 206,192,847	201,992,145	$ 4,200,702	%	- 99.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente					
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	$ 15,922	$ 44,117	$ -28,195	%	- 63.9
Deudores Diversos	91,225	49,411	41,814	%	84.6
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0	0	0	%	-
Suma-Efectivo y Equivalentes de Efectivo a Recibir	$ 107,147	$ 93,528	$ 13,619	%	14.6
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0			
Inventarios	0	0			
Almacenes	2,927,322	3,135,852	-208,530	%	- 6.6
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes					
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	$ **209,227,316**	$ **205,221,525**	$ **4,005,791**	%	2.0
ACTIVO NO CIRCULANTE					
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a L P					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso					
Bienes Muebles					
Mobiliario y Equipo de Administración	$ 61,199,314	$ 61,259,385	$ -60,071	%	- 0.10
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	3,481,867	3,481,867	0	%	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	98,343	98,343	0	%	-
Equipo de Transporte	6,377,816	6,377,816	0	%	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,969,722	3,969,722	0	%	-
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	85,525	85,525	0	%	-
Suma-Bienes Muebles	$ 75,212,587	$ 75,272,658	$ -60,071	%	- 0.1
Activos Intangibles					
Software	$ 1,176,598	$ 1,176,598	$ 0	%	-
Licencias Informáticas	6,998,374	6,998,374	0	%	-
Suma- Activos Intangibles	8,174,972	8,174,972	0	%	-
Suma-Bienes Muebles y Activos Intangibles	$ 83,387,559	$ 83,447,630	$ -60,071	%	- 0.07
Depreciación, Deterioro y Amortización					
Depreciación, Deterioro y Amortización	-60,622,895	-55,821,829	-4,801,066	%	8.6
Activos Diferidos	0	0	0		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0		
Otros Activos no Circulantes	0	0	0		
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	**22,764,664**	**27,625,801**	**-4,861,137**		
TOTAL DE ACTIVO	$ **231,991,980**	$ **232,847,326**	$ **-855,346**	%	- 0.4

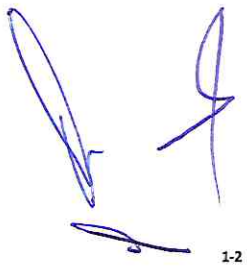

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
AL 30 DE JUNIO DE 2020

(Cifras a pesos)

PASIVO	JUNIO 2020	DICIEMBRE 2019	VARIACIONES IMPORTE		PORCENTAJE
PASIVO CIRCULANTE					
Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota: 2.1)					
Servicios personales	$ 28,209,017	$ 527,413	$ 27,681,604	%	5,248.56
Proveedores	1,436,491	1,512,095	-75,604	%	- 5.00
Retenciones y Contribuciones	6,930,903	15,954,055	-9,023,152	%	- 56.56
Acreedores Diversos	0	0	0	%	-
Contingencias Laborales	0	0	0	%	-
Suma-Cuentas por Pagar a Corto Plazo	$ 36,576,411	$ 17,993,563	$ 18,582,848	%	5,187.01
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0	0	%	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0	0	%	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0	0	%	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0	0	%	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o Administración a Corto Plazo	0	0	0	%	-
Provisiones a Corto Plazo	144,396,412	145,230,412	-834,000	%	- 0.57
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0	0	%	- 0.57
TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	$ **180,972,823**	$ **163,223,975**	$ **17,748,848**	%	10.9
PASIVOS NO CIRCULANTES					
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0	0	%	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0	0	%	-
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0	0	%	-
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0	0	%	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0	0	%	-
Provisiones a Largo Plazo					
Otras Provisiones a Largo Plazo	$ 134,562	$ 134,562	$ 0	%	-
Suma-Provisiones a Largo Plazo	$ 134,562	$ 134,562	$ 0	%	-
TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	$ 134,562	$ 134,562	$ 0	%	-
TOTAL DE PASIVO	$ **181,107,385**	**163,358,537**	$ **17,748,848**	%	10.9
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido					
Aportaciones	$ 57,176,400	$ 57,176,400	$ 0	%	-
Donaciones de capital	$ 1,688,200	$ 1,688,200	$ 0	%	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0		-
Suma-Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	$ **58,864,600**	$ **58,864,600**	$ **0**	%	-
Hacienda Pública / Patrimonio Generado					
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	$ 19,766,969	$ 28,355,336	$ -8,588,367	%	- 30.3
Resultado de Ejercicios Anteriores	$ -27,746,974	$ -17,731,147	$ -10,015,827	%	56.5
Revalúos	0	0	0		
Reservas	0	0	0		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0		
Suma-Hacienda Pública/Patrimonio Generado	$ -7,980,005	$ 10,624,189	$ -18,604,194	%	- 175.1
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Resultado por Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	$ 50,884,595	$ 69,488,789	$ -18,604,194	%	- 26.8
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBL/PATRIMONIO	$ **231,991,980**	$ **232,847,326**	$ **-855,346**	%	- 0.4

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ	L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ	M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA
JUD DE CONTABILIDAD	DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020
(Cifras a pesos)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	JUNIO 2020	DICIEMBRE 2019
Ingresos de la Gestión:		
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	$ 255,696,400	$ 513,321,176
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	6,797,676	21,772,771
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**262,494,076**	**535,093,947**
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**237,926,041**	**497,198,549**
Servicios Personales	$ 198,324,880	$ 396,777,910
Materiales y Suministros	1,289,906	6,846,730
Servicios Generales	38,311,255	93,573,909
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**-4,801,066**	**-9,540,062**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizac	$ -4,801,066	-9,540,062
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Est. por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	242,727,107	506,738,611
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**$ 19,766,969**	**28,355,336**

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ	L.C. JUANA SALAZAR VAZQUEZ	M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA
JUD CONTABILIDAD	DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO
DEL 01 ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020

(Cifras a pesos)

	JUNIO 2020	DICIEMBRE 2019	VARIACIONES IMPORTE		PORCENTAJE
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					
Transferencias , Asignaciones y Subsidios y Otras ayudas					
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	$ 255,696,400	$ 513,321,176	-257,624,776	% -	50.2
Otros Ingresos y Beneficios		0	0	%	-
Intereses Ganados de Valores y Otros	6,797,676	21,772,771	-14,975,095	% -	68.8
Total de Ingresos	262,494,076	535,093,947	-272,599,871	% -	50.9
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS					
Gastos de Funcionamiento					
Servicios Personales	$ 198,324,880	$ 396,777,910	-198,453,030	% -	50.0
Materiales y Suministros	1,289,906	6,846,730	-5,556,824	% -	81.2
Servicios Generales	38,311,255	93,573,909	-55,262,654	% -	59.1
Total Gastos de Funcionamiento	237,926,041	497,198,549	-259,272,508	-	52.1
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias					
Depreciaciones y Amortizaciones	$ -4,801,066	$ -9,540,062	4,738,996	% -	49.7
Otros Gastos	0	0	0		-
Total de Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-4,801,066	-9,540,062	4,738,996	% -	49.7
Total de Gastos y Otras Pérdidas	242,727,107	506,738,611	-264,011,504	% -	52.1
Ahorro Neto del Período	$ 19,766,969	28,355,336	-8,588,367	% -	30.3

ELABORÓ

L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ
JUD CONTABILIDAD

REVISÓ

L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ

M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 01 ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020
(Cifras a pesos)

	ORIGEN JUNIO 2020	APLICACIÓN JUNIO 2020
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes		4,200,702
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		13,619
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios		
Almacenes	208,530	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles	60,071	
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	4,801,066	
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes		
Otros Activos No Circulantes		
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	18,582,848	
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Titulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Gtía. y/o Admón. a C. P.		
Provisiones a Corto Plazo		834,000
Otros Pasivos a Corto Plazo		
PASIVO NO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Admón. a L. P.		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO GENERADO		
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)		8,588,367
Resultados de Ejercicios Anteriores		10,015,827
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT. DE LA HDA. PÚBLICA/PATRIMONIO		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
TOTAL DE ACTIVO, PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	**23,652,515**	**23,652,515**

ELABORÓ
L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ
JUD CONTABILIDAD

REVISÓ
L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ
M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
AL 30 DE JUNIO 2020
(cifras a pesos)

Al 30 de junio de 2020 este Tribunal cuenta con un fondo en Contingencias Laborales por un monto de $144,396,412.00 (Ciento cuarenta y cuatro millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.)

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ JUD CONTABILIDAD	L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS	M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
DEL 01 ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020
(cifras a pesos)

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERIODO	SALDO FINAL DEL PERIODO
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO:				
DEUDA INTERNA				
Instituciones del Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
DEUDA EXTERNA				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
SUBTOTAL A CORTO PLAZO				
LARGO PLAZO:				
DEUDA INTERNA				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
DEUDA EXTERNA				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
SUBTOTAL A LARGO PLAZO				
OTROS PASIVOS			$ 163,358,537	$ 181,107,385
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			$ 163,358,537	$ 181,107,385

REVISÓ
L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ
JUD CONTABILIDAD

ELABORÓ
L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ
M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO ANALITÍCO DEL ACTIVO
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020

(Cifras a pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
Activo	**232,847,326**	**1,975,187,494**	**1,976,042,840**	**231,991,980**	**855,346**
Activo Circulante	**205,221,525**	**1,975,185,825**	**1,971,180,034**	**209,227,316**	**-4,005,791**
Efectivo y Equivalentes	201,992,145	1,717,591,642	1,713,390,940	206,192,847	-4,200,702
Efectivo	0	30,750	15,000	15,750	-15,750
Bancos / Tesorería	201,992,145	884,541,598	1,086,413,653	120,090	201,872,055
Inversiones Temporales	0	833,019,294	626,962,287	206,057,007	-206,057,007
Otros Efectivos y Equivalentes	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a C P	93,528	255,860,277	255,846,658	107,147	-13,619
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	44,117	255,701,554	255,729,749	15,922	28,195
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	49,411	158,723	116,909	91,225	-41,814
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios a C P		0	0		
Inventarios		0	0		
Almacenes	3,135,852	1,733,906	1,942,436	2,927,322	208,530
Estimación por Pérdida o Deterioro de Act. Circulantes					
Activo No Circulante	**27,625,801**	**1,669**	**4,862,806**	**22,764,664**	**4,861,137**
Otros Activos Circulantes					
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes L. Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso					
Deudores Diversos a Largo	0	0	0	0	0
Bienes Muebles - Activo no Circulante	75,272,658	0	60,071	75,212,587	60,071
Mobiliario y Equipo de Administración	61,259,385	0	60,071	61,199,314	60,071
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	3,481,867	0	0	3,481,867	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	98,343	0	0	98,343	0
Equipo de Transporte	6,377,816	0	0	6,377,816	0
Maquinaria, otros equipos y herramienta	3,969,722	0	0	3,969,722	0
Colecciones, obras de arte y otros objetos valiosos	85,525	0	0	85,525	0
Activos Intangibles	8,174,972	0	0	8,174,972	0
Software	1,176,598	0	0	1,176,598	0
Licencias	6,998,374	0	0	6,998,374	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-55,821,829	1,669	4,802,735	-60,622,895	4,801,066
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Act. no Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ JUD CONTABILIDAD	L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS	M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
DEL 01 ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020

(Cifras a pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Periodo	Exceso o Insuficiencia en la Hacienda Pública/Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de diciembre 2019	58,864,600		$	$	58,864,600
Aportaciones	57,176,400				57,176,400
Donaciones de Capital	1,688,200				1,688,200
Actualización de la Hacienda Publica / Patrimonio	0				0
Hacienda Pública /Patrimonio Generado Neto de diciembre 2019		(17,731,147)	28,355,336		10,624,189
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			28,355,336		28,355,336
Resultado del Ejercicio anteriores		-17,731,147			(17,731,147)
Revaluos		0			0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0			0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de diciembre 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos Monetarios				0	0
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de diciembre 2019	58,864,600	-17,731,147	28,355,336	0	69,488,789
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de junio 2020	0		0		0
Aportaciones	0		0		0
Donaciones de Capital	0		0		0
Actualizaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio	0		0		0
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto junio 2020		-10,015,827	-8,588,367		-18,604,194
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		-10,015,827	-8,588,367		-18,604,194
Resultados de Ejercicios Anteriores		0	0		0
Revalúos					
Reservas			0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de junio 2020				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos Monetarios				0	0
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de junio 2020	$ 58,864,600	$ -27,746,974	$ 19,766,969	$ 0	**50,884,595**

ELABORÓ

L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ
JUD CONTABILIDAD

REVISÓ

L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ

M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 01 ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020

(Cifras a pesos)

Concepto	JUNIO 2020	DICIEMBRE 2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
ORIGEN	**$ 262,494,076**	**$ 535,093,947**
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencias , Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**255,696,400**	**513,321,176**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	255,696,400	513,321,176
Otros Orígenes de Operación	**6,797,676**	**21,772,771**
Otros Ingresos y Beneficios Varios	6,797,676	21,772,771
APLICACIÓN	237,926,041	497,198,549
Servicios Personales	198,324,880	396,777,910
Materiales y Suministros	1,289,906	6,846,730
Servicios Generales	38,311,255	93,573,909
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Otras Aplicaciones de Operación		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	24,568,035	37,895,398
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversion		
ORIGEN	60,071	1,929,812
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Origenes de Inversión	60,071	1,929,812
APLICACIÓN	38,371,163	43,134,450
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	1,929,812
Otras Aplicaciones de Inversión	38,371,163	41,204,638
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(38,311,092)	(41,204,638)
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
ORIGEN	17,943,759	432,859
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento	17,943,759	432,859
APLICACIÓN	0	10,679,394
Servicios de la Deuda		
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Aplicaciones de Financiamiento	0	10,679,394
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	17,943,759	(10,246,535)
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Eq. al Efectivo	4,200,702	(13,555,775)
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	201,992,145	215,547,920
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**$ 206,192,847**	**$ 201,992,145**

ELABORÓ

L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ
JUD CONTABILIDAD

REVISÓ

L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ

M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

Se muestra el comparativo de junio de 2020 respecto a diciembre de 2019, está integrada de los rubros de bancos en moneda nacional, su clasificación es a corto plazo.

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	JUNIO 2020	DICIEMBRE 2019
BANCOS MONEDA NACIONAL		
BANCO SANTANDER S.A. DE .C.V	99,802	195,201,759
BANCO MERCANTIL DEL NORTE	20,288	6,790,386
TOTAL	120,090	201,992,145

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Está integrado por saldo en:
-Cuentas por cobrar. - Solicitud en proceso de devolución de 1 línea de captura (donación predio San Antonio), reintegro de Nómina de Iyadalid Martínez Domínguez y accesorios en el pago de cuotas y aportaciones al ISSSTE correspondientes a la 2ª quincena de febrero y marzo 2020 y aportaciones a Cesantía en Edad Avanzada Vejez y SAR-FOVISSSTE Extraordinaria de la 2ª qna de abril.
-Deudores diversos: Gastos a comprobar de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, pago al ISSSTE de retenciones de Marina Núñez Álvarez y de Heriberto González Fonseca.

3. La factibilidad de cobro es del 100%.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	JUNIO 2020	DICIEMBRE 2019
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	15,922	44,117
DEUDORES DIVERSOS	91,225	49,411
TOTAL	107,147	93,528

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

4. No es aplicable a este Tribunal

5. El Almacén está integrado de insumos básicos para las operaciones propias del Tribunal, como son papelería y útiles de oficina, material eléctrico, etc. Su método de evaluación es de costos promedio.

INVENTARIOS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	**JUNIO 2020**	**DICIEMBRE 2019**
Almacén	2,927,322	3,135,852
TOTAL	2,927,322	3,135,852

Inversiones Financieras

6. Al cierre del segundo trimestre de 2020 esté Órgano Jurisdiccional cuenta con inversiones temporales:

(CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	**JUNIO 2020**	**DICIEMBRE 2019**
INVERSIONES TEMPORALES	**206,057,007**	-
TOTAL	**206,057,007**	-

7. Al término del ejercicio no se tiene saldos de participaciones y aportaciones de capital.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

8. Se informa la integración de los rubros de Bienes Muebles propiedad de este Tribunal a valor de adquisición.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DESGLOSE DE ACTIVO NO CIRCULANTE 2020
(CIFRAS A PESOS)

BIENES MUEBLES	SALDO INICIAL	ADQUISICIONES	DONACIONES	BAJA	SALDO NETO A JUNIO 2020
Mobiliario y Equipo de Administración	**61,259,385**	**0**	**0**	**60,071**	**61,199,314**
Muebles Excepto de Oficina y Estantería	23,061,368	0	0	0	23,061,368
Muebles de Oficina y Estantería	120,844	0	0	0	120,844
Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	35,803,750	0	0	60,071	35,743,679
Otros Mobiliario y equipo de Administración	2,273,423	0	0	0	2,273,423
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	**3,481,867**	**0**	**0**	**0**	**3,481,867**
Equipos y Aparatos Audiovisuales	2,872,519	0	0	0	2,872,519
Cámaras Fotográficas y de Video	563,694	0	0	0	563,694
Otros Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	45,654	0	0	0	45,654
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	**98,343**	**0**	**0**	**0**	**98,343**
Equipo Médico y de Laboratorio	86,455	0	0	0	86,455
Instrumental Médico y de Laboratorio	11,888	0	0	0	11,888
Equipo de Transporte	**6,377,816**	**0**	**0**	**0**	**6,377,816**
Servidores Públicos	3,641,725	0	0	0	3,641,725
Servicios Administrativos	2,736,091	0	0	0	2,736,091
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	**3,969,722**	**0**	**0**	**0**	**3,969,722**
Sistema de Aire Acondicionado	205,088	0	0	0	205,088
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	2,402,419	0	0	0	2,402,419
Eq. de Generación Eléctrica, Aparatos y Accs. Eléctricos	1,308,261	0	0	0	1,308,261
Herramientas y Máquinas Herramienta	10,208	0	0	0	10,208
Otros Equipos	43,746	0	0	0	43,746
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	**85,525**	**0**	**0**	**0**	**85,525**
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	85,525	0	0	0	85,525
Total, de Bienes Muebles	**75,272,658**	**0**	**0**	**60,071**	**75,212,587**

A continuación, se muestra el monto de la depreciación del segundo trimestre 2020 y la acumulada

DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES CIFRAS A PESOS					
DENOMINACIÓN	**AÑOS DE VIDA ÚTIL**	**SALDO INICIAL DE DEPRECIACIÓN 2020**	**DEPRECIACIÓN A JUNIO 2020**	**BAJA**	**DEPRECIACIÓN ACUMULADA A JUNIO 2020**
DEP. AC. DE MOB. Y EQ. DE ADMON.		**39,794,614**	**3,598,010**	**1,668**	**43,390,956**
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10	11,948,178	813,167		12,761,345
MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	10	13,071	4,908		17,979
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	3	26,032,245	2,731,731	1,668	28,762,308
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	10	1,801,120	48,204		1,849,324
DEP. AC. DE MOB. Y EQ. ED. Y REC.		**2,302,453**	**329,092**	**0**	**2,631,545**
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	3	1,726,772	318,403		2,045,175
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	3	540,119	8,196		548,315
OTROS MOBILIARIO Y EDUCACIONAL Y RECR.	5	35,562	2,493		38,055
DEP. AC. DE MOB. Y EQ. E INST. MED. Y DE LAB.		**98,342**	**0**	**0**	**98,342**
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	5	86,455	0		86,455
INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LAB.	5	11,887	0		11,887
DEP. AC. DE EQ. DE TRANSP.		**4,277,575**	**336,919**	**0**	**4,614,494**
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSP.	5	4,277,575	336,919		4,614,494
DEP. AC. DE EQ. MAQ, OTROS EQ. Y HERRAM.		**2,766,631**	**129,109**	**0**	**2,895,740**
AIRE ACOND. CALEF. Y DE REFR. IND. Y COMERCIAL	10	60,101	11,235		71,336
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	10	1,496,855	95,965		1,592,820
EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APAR. Y ACC. ELÉCTRICOS	10	1,198,762	21,399		1,220,161
HERRAMIENTAS Y MAQ. Y HERR.	10	4,126	510		4,636
OTROS EQUIPOS	10	6,787	0		6,787
DEP. AC. DE EQ. DE BIENES ART. Y CULT.		**22,730**	**855**	**0**	**23,585**
BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENT.	50	22,730	855		23,585
BIENES MUEBLES		**49,262,345**	**4,393,986**	**1,668**	**53,654,662**

8. La depreciación se calculó de acuerdo a lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

9. Se informa de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles, su monto y amortización del ejercicio, amortización acumulada.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DESGLOSE DE ACTIVO NO CIRCULANTE A JUNIO 2020 (CIFRAS A PESOS)				
ACTIVOS INTANGIBLES	SALDO INICIAL	ADQUISICIONES	BAJA	SALDO NETO A JUNIO 2020
Activos Intangibles	7,730,672	0	0	8,174,972
Software	1,176,598	0	0	1,176,598
Licencias Informáticas	6,998,374	0	0	6,998,374

Estimaciones y Deterioros

10. A continuación, se presenta la amortización de los bienes intangibles.

AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES CIFRAS A PESOS				
DENOMINACIÓN	AÑOS DE VIDA ÚTIL	SALDO INICIAL DE AMORTIZACIÓN 2020	AMORTIZACIÓN A JUNIO 2020	AMORTIZACIÓN ACUMULADA A JUNIO 2020
AMORT. AC. DE EQ. DE SOFTWARE	10	1,010,939	39,714	1,050,653
AMORT. AC. DE EQ. DE LICENCIAS	10	5,548,545	369,035	5,917,580
ACTIVOS INTANGIBLES		6,559,484	408,749	6,968,233

Otros Activos

11. No aplica para este Órgano Jurisdiccional.

Pasivo

1. El pasivo está integrado de la siguiente manera.

CUENTAS POR PAGAR 2020 CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	JUNIO 2020	DICIEMBRE 2019
SERVICIOS PERSONALES	28,209,017	527,413
PROVEEDORES	1,436,491	1,512,095
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	6,930,903	15,954,055
CONTINGENCIAS LABORALES	144,396,412	145,230,412
OTRAS PROVISIONES LARGO PLAZO	134,562	134,562
TOTAL	181,107,385	163,358,537

2. Este Órgano Jurisdiccional no cuenta con recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo.

3. Se informa de las demás cuentas de pasivo monto y característica significativa que impacta financieramente.

La antigüedad de los saldos de Servicios Personales se desglosa de la siguiente manera:

CUENTAS POR PAGAR A JUNIO 2020 ANTIGÜEDAD DE SALDOS (CIFRAS A PESOS)					
INTEGRACIÓN	90 DÍAS	180 DÍAS	MENOR Ó = A 365 DÍAS	MAYOR A 365 DÍAS	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES					
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	14,457,801	13,395,927	0	119,952	27,973,680
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	234,514	823	0	0	235,337
TOTAL	14,692,315	13,396,750	0	119,952	28,209,017

La antigüedad de los saldos de Proveedores se desglosa de la siguiente forma:

CUENTAS POR PAGAR A JUNIO 2020 ANTIGÜEDAD DE SALDOS (CIFRAS A PESOS)					
INTEGRACIÓN	90 DÍAS	180 DÍAS	MENOR Ó = A 365 DÍAS	MAYOR A 365 DÍAS	TOTAL
Proveedores	914,795	470,909	0	50,787	1,436,491
TOTAL	914,795	470,909	0	50,787	1,436,491

La antigüedad de los saldos de Retenciones y Contribuciones se desglosa de la siguiente forma:

CUENTAS POR PAGAR A JUNIO 2020 ANTIGÜEDAD DE SALDOS (CIFRAS A PESOS)					
INTEGRACIÓN	90 DÍAS	180 DÍAS	MENOR Ó = A 365 DÍAS	MAYOR A 365 DÍAS	TOTAL
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES					
Retenciones de Impuestos	5,374,032	-	-	-	5,374,032
Retenciones del Sistema de Seguridad Social	1,859	111,596	19,916	210,388	343,759
3% Sobre Nomina	-	-	-	-	-
Haberes de Retiro	-	-	-	1,213,112	1,213,112
TOTAL	5,375,891	111,596	19,916	1,423,500	6,930,903

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

1. Los ingresos de gestión provienen de transferencias efectuadas por el Gobierno de la Ciudad de México.

2. Los otros ingresos se integran principalmente por los recursos obtenidos por los rendimientos acumulados obtenidos por el manejo de inversiones temporales y de la cuenta de cheques.

INGRESOS DE GESTIÓN (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	JUNIO 2020	DICIEMBRE 2019
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	255,696,400	515,047,942
Gasto Corriente	255,696,400	513,321,176
Gasto de Inversión (Activo no Circulante)	0	1,726,766
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	6,797,677	21,772,771
Ingresos Financieros	6,489,059	18,673,826
Otros Ingresos y Beneficios Varios	308,618	3,098,945
TOTAL	262,494,077	536,820,713

Gastos y Otras Pérdidas:

1. A continuación se muestra la integración de gastos y otras perdidas.

GASTOS Y OTRAS PERDIDAS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	JUNIO 2020	DICIEMBRE 2019
SERVICIOS PERSONALES	198,324,880	396,777,910
Rem. Al personal de Carácter Permanente	55,213,051	99,880,579
Rem. Adicionales y de Seguridad Social	38,565,499	74,976,340
Otras Prestaciones Sociales	104,546,330	221,920,991
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,289,906	6,846,730
Mat. De Admón. Emisión de Doctos.	941,778	4,250,328
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	195,390	634,816
Varios	152,738	1,961,586
SERVICIOS GENERALES	38,311,255	93,573,909
De Arrendamiento	26,873,380	54,171,250
Prof., Científicos y Técnicos y Otros	3,075,960	11,275,774
De Instalación, Rep., Mtto. Y Conservación	4,125,044	11,614,196
Básicos, Oficiales y Otros	4,236,871	16,512,689
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	237,926,041	497,198,549

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. En el segundo trimestre no se cuenta con gastos de inversión (activo no circulante) ni donaciones.

ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	JUNIO 2020	DICIEMBRE 2019
GASTOS DE INVERSIÓN	0	1,779,899
DONACIONES	0	149,913
Total	0	1,929,812

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)		
RUBRO	JUNIO 2020	DICIEMBRE 2019
Efectivo en Bancos – Tesorería	15,750	201,992,145
Efectivo en Bancos - Dependencias	120,090.00	
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	206,057,007	
Fondos con Afectación Específica		
Depósitos de Fondos de Terceros y Otros		
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE	206,192,847	201,992,145

2. Este Órgano Jurisdiccional no adquirió bienes muebles e inmuebles mediante subsidios de capital del sector central.

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinario

CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	JUNIO 2020	DICIEMBRE 2019
Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios	19,766,969	28,355,336
Movimientos de Partidas o Rubros que no afectan al Efectivo		
Depreciación	**53,654,662**	**49,262,345**
Amortización	6,968,233	6,559,484
Incrementos en las Provisiones		
Incremento en Inversiones producido por Revaluación		
Ganancia/Pérdida en venta de Propiedad, Planta y Equipo		
Incrementos en Cuentas por Cobrar		
Partidas Extraordinarias		
TOTAL	80,389,864	84,177,165

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto por la Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de enero al 30 de junio de 2020 (Cifras en pesos)	
1. Total de Egresos Presupuestarios	**241,916,171**

2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables		**5,065,613**
2.1	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
2.2	Materiales y Suministros	-
2.3	Mobiliario y Equipo de Administración	-
2.4	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	
2.5	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
2.6	Vehículos y Equipo de Transporte	-
2.7	Equipo de Defensa y Seguridad	-
2.8	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
2.9	Activos Biológicos	-
2.1	Bienes Inmuebles	-
2.11	Activos Intangibles	-
2.12	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-
2.13	Obra Pública en Bienes Propios	-
2.14	Acciones y Participaciones de Capital	-
2.15	Compra de Títulos y Valores	-
2.16	Concesión de Préstamos	-
2.17	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
2.18	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
2.19	Amortización de la Deuda Pública	-
2.2	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-
2.21	Otros Egresos Presupuestarios No Contables	5,065,613

3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		**5,876,549**
3.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,801,066
3.2	Provisiones	-
3.3	Disminución de Inventarios	1,075,483
3.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
3.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-
3.6	Otros Gastos	-
3.7	Otros Gastos Contables No Presupuestarios	-

4. Total de Gastos Contables	**242,727,107**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de enero al 30 de junio de 2020 (Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	**262,494,076**

2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios		-
2.1	Ingresos Financieros	
2.2	Incremento por Variación de Inventarios	
2.3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
2.4	Disminución del Exceso de Provisiones	
2.5	Otros Ingresos y Beneficios Varios	
2.6	Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	

3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables		-
3.1	Aprovechamientos Patrimoniales	
3.2	Ingresos Derivados de Financiamientos	
3.3	Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	

4. Total de Ingresos Contables	**262,494,076**

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifiquen el balance del Tribunal, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos.

Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOTAS DE MEMORIA

	JUNIO 2020	DICIEMBRE 2019
Cuentas de Orden Contable		
Avales y Garantías		
Fianzas	$16,169,678	$15,694,048
Total, de Avales y Garantías	$16,169,678	$15,694,048
Cuentas de Orden Presupuestal		
Cuentas de Ingresos		
Por Recaudar	$239,350,542	$0
Recaudados	$259,289,219	$536,819,713
	$498,639,761	$536,819,713
Cuentas de Egresos		
Por Ejercer	$239,350,542	$38,379,163
Comprometido	$17,373,048	$0
Devengado	$33,041,005	$0
Ejercido	$409,650	$3,216,485
Pagado	$208,465,516	$495,224,065
	$498,639,761	$536,819,713

c) NOTA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

La denominación del "Tribunal" obedece al ámbito donde opera, así como, a sus propósitos y fines. Entendiendo que el término "Justicia Administrativa", deriva de los conflictos de los que conoce y resuelve, respecto de los actos o resoluciones de carácter administrativo o fiscal emitidos por las autoridades administrativas que dan origen a esos litigios.

2. Panorama Económico y Financiero

Con fecha 23 de diciembre de 2019 se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020 a través del cual el Congreso de la Ciudad de México otorgó a este Tribunal recursos por la cantidad de $515´046,942.00 (Quinientos quince millones cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En el mes de mayo de 2020 se hizo una reducción al presupuesto de $15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), y en junio de $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), quedando un total de recursos por la cantidad de $495,046,942.00 (Cuatrocientos noventa y cinco millones cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

3. Autorización e Historia

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México inicia sus funciones el 17 de julio de 1971. Así, es en la materia contenciosa administrativa, a nivel de las Entidades Federativas, el primero en su género.

El Tribunal funcionaba en Pleno o en tres Salas, de tres miembros cada una y se integraba de diez magistrados numerarios.

Su competencia, la contemplaba el artículo 21 de la Ley, misma que esencialmente consistía en: conocer y resolver respecto de las resoluciones y actos administrativos de las autoridades dependientes del entonces Departamento del Distrito Federal; atender las quejas por incumplimiento de sentencias; y conocer de los recursos de reclamación.

Los artículos 51 a 55 de la propia Ley, regulaban ya lo concerniente a la suspensión del acto administrativo.

Cabe precisar que, para la época, la instauración del Tribunal fue un gran avance, no obstante, el gran imperium del Poder Ejecutivo Federal.

El entonces, Presidente Luis Echeverría Álvarez, designó entre los magistrados fundadores, a la primera Magistrada mujer, la Licenciada María Guadalupe Aguirre Soria, así como a los Licenciados Cuauhtémoc López Sánchez; Gabriel García Rojas; Fernando Suárez del Solar;

Manuel Pedroza Cummings; Jorge Pulido Aguilar; Alfonso Nava Negrete; Juan Díaz Romero; Mario Armando Vázquez Galván; y Saturnino Agüero Aguirre.

A partir del año 2001, El Tribunal adquirió su autonomía presupuestal, consolidándose su naturaleza de Órgano Local Autónomo

El Tribunal se regía por la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 10 de septiembre de 2009.

Con la misma, se conservó la competencia y se modificó sólo la integración, con una Sala Superior y cinco Salas Ordinarias.

Se introdujeron reformas interesantes: se creó la Junta de Gobierno (artículos 27 a 30), con el propósito de que se encargue de las cuestiones de orden administrativo; se dotó al Tribunal con una Contraloría Interna (artículos 33 a 38), y se introdujeron sustanciosas mejoras en relación al procedimiento que rige el juicio.

El 24 de julio de 2012, se adicionaron diversas disposiciones a la Ley que rige a este Tribunal.

Entre ellas, la introducción del juicio sumario, previsto en los artículos 146 y 147 de esta última, para asuntos de una cuantía máxima de 2 salarios mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, elevado al año, el cual debe resolverse, en el término de cinco días hábiles, posteriores a la celebración de la audiencia de ley.

El 1º de septiembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México".

Asimismo, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal el 4 de septiembre de 2017 instaló de manera oficial el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, reiterándose como un órgano jurisdiccional con autonomía administrativa y presupuestaria para emitir sus fallos, y con jurisdicción plena y forma parte del Sistema Local Anticorrupción.

El 04 de marzo de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Entre ellas, contempla la integración de Sala Superior por 10 Magistrados de los cuales uno presidirá el Tribunal que ejercerán funciones Jurisdiccionales y de estos 3 conformarán, además la Sección Especializada en materia de Responsabilidades administrativas, se contempla la integración de 6 Salas Ordinarias cada una con 3 magistrados, 5 salas tendrán únicamente facultades Jurisdiccionales y una tendrá además funciones en materia de responsabilidades de las personas Servidoras Públicas.

4. Organización y Objeto Social

El Tribunal, es un Órgano Colegiado, integrado en términos de la entrada en vigor de la Ley Orgánica antes referida por una Sala Superior, la cual está conformada por un Pleno General, un Pleno Jurisdiccional y una Sección Especializada, el Pleno General está integrado por el Presidente del Tribunal, ocho Magistrados del Pleno Jurisdiccional y Tres Magistrados de la Sección Especializada, el Pleno Jurisdiccional está integrado por el Presidente del Tribunal y por los ocho Magistrados. Derivado de la entrada en vigor de la Ley Orgánica antes referida, el Tribunal cuenta con cinco Salas Ordinarias Jurisdiccionales y cinco Salas Ordinarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas (cada una con tres Magistrados) y una Sala Superior (compuesta por doce Magistrados).

La función del Tribunal consiste en administrar justicia, conociendo y resolviendo las controversias que se suscitan entre las personas físicas y morales y las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México; además de las nuevas atribuciones conferidas respecto del Sistema Local Anticorrupción, lo cual reviste de mayores funciones al Tribunal por lo que hace a las sanciones de las responsabilidades administrativas por faltas graves cometidas por los servidores públicos, así como por personas morales (empresas) que operen con recursos públicos, con lo que se actualiza la garantía de tutela jurisdiccional prevista por el artículo 17 de la Constitución Política (justicia pronta y expedita).

El Tribunal no es contribuyente de Impuestos, tampoco está obligado a determinar y pagar la participación de los trabajadores en la utilidad; solo está obligado a retener y enterar el ISR y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando efectúe pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de la misma Ley.

Por lo que se refiere al Impuesto al Valor Agregado (IVA) no es contribuyente pero si retenedor de este impuesto con forme al artículo 1°-A, fracción IV de la ley del IVA, modificado mediante el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, publicado el 09 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación", señala que están obligadas a retener el impuesto que se les traslade, aquellas personas morales que reciban servicios a través de los cuales se pongan a disposición del contratante o de una parte relacionada de éste, personal que desempeñe sus funciones en las instalaciones del contratante o de una parte relacionada de éste, incluso fuera de éstas, estén o no bajo la dirección, supervisión, coordinación o dependencia del contratante, independiente de la denominación que se le dé a la obligación contractual y dicha disposición específica que la retención se hará por el 6% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

El primero de enero de 2009 entro en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la cual se establecen los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, entre ellos los órganos autónomos federales o estatales con el fin de lograr su adecuada armonización y que le es aplicable al Tribunal.

VI. Cuentas de orden. - Información que complementa las cifras contenidas en algunos rubros de los Estados Financieros.

VII. Sistema de Evaluación de Resultados. - Esta información se encuentra detallada en el Programa Operativo Anual del año en curso.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Este Ente no realiza operaciones con moneda extranjera.

8. Reporte Analítico del Activo

a) Porcentajes de depreciación. El cálculo de la depreciación a amortización de bienes se realiza de acuerdo a los parámetros de vida útil publicados por la CONAC, los aplicados del 1º. De enero al 30 de junio de 2020 son:

DENOMINACIÓN	AÑOS DE VIDA ÚTIL
Mobiliario y Equipo de Administración	
Muebles de Oficina y Estantería	10
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	10
Equipo de Cómputo y de Tec. de la Inf.	3
Otros Mobiliarios y Equipos de Admon.	10
Equipos y Aparatos Audiovisuales	3
Cámaras Fotográficas y de Video	3
Otros Mobiliario y Equipos Educacional y Recreativ	5
Equipo Médico y de Laboratorio	5
Instrumental Médico y de Lab.	5
Vehiculos y Equipo de transporte	5
Sist. De Aire Acondicionado, Calef.y Ref. Ind. Y sist.	10
Equipo de comunicación y telecomunicación	10
Equipos de generación eléctrica, aparatos y acceso	10
Herramientas y máquinas herramienta	10
Otros equipos	10
Bienes artísticos, culturales y científicos	50
Amort AC: De Eq. De Software	10
Amort AC: De Eq. De Licencias	10

b) No se ha realizado cambios en los porcentajes de depreciación o amortización.

c) Se informa que no se realizaron adquisiciones de activo no circulante durante el periodo que se informa.

d) No tenemos riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de inversiones financieras.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: No aplica

f) No tenemos bienes en garantía, señalados en embargos o cualquier otro que afecten significativamente el activo.

g) No tenemos desmantelamientos de activos.

h) Administración de activos:

Al cierre del Trimestre, se cuenta con inversiones Temporales por $206,057,007

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

No aplica.

10. Reporte de Recaudación

No aplica.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Se informa que este Organismo Jurisdiccional no tiene deuda.

12. Calificaciones otorgadas

Durante el periodo comprendido del 1°. De enero al 30 de junio de 2020, Este Órgano Jurisdiccional no ha realizado ninguna transacción sujeta a calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora

No aplica.

14. Información por Segmentos

No aplica.

15. Eventos Posteriores al Cierre

Al 30 de junio de 2020, no ha ocurrido ningún evento posterior al cierre del ejercicio.

16. Partes Relacionadas

No existe partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobra la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ	L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ	M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA
J.U.D. DE CONTABILIDAD	DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN